

H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

ACTA DE SESIÓN NÚMERO CUARENTA Y DOS (42) DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA.

En la Ciudad de Guaymas, Sonora, siendo las Diez Horas del día 23 de diciembre de 2019, se reunió el H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para celebrar Sesión Extraordinaria, con fundamento en los Artículos 50, 51, 54 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 32, 34, 38 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del Municipio de Guaymas, Sonora, en el recinto oficial, bajo el siguiente orden del día: - -

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. -----
- 2.- ASUNTO REFERENTE A DISPENSA DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN NÚMERO 41 DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2019. -----
- 3.- ASUNTO RELATIVO A SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN A LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL Y C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA SUSCRIBIR CONTRATO DE COLABORACIÓN CON CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS. -----
- 4.- ASUNTO REFERENTE A DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVO A ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS, ESTÍMULOS FISCALES, REDUCCIONES O DESCUENTOS EN EL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS MUNICIPALES, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2020 Y SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN DEL ESTADO DE SONORA. -----
- 5.- ASUNTO RELATIVO A DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA REFERENTE A ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO LOS LINEAMIENTOS Y POLÍTICAS DE GASTO PÚBLICO, ASÍ COMO DE TECHOS FINANCIEROS Y DE CLASIFICADORES DE ACTIVIDADES PÚBLICAS MUNICIPALES, POR OBJETO DEL GASTO Y DE CLASIFICACIONES PROGRAMÁTICAS, ADMINISTRATIVAS, FUNCIONAL DEL GASTO, POR TIPO DE GASTO Y POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO A LOS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL EN LA FORMULACIÓN DE SUS PRESUPUESTOS DE EGRESOS QUE INTEGRARAN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020. -----
- 6.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. -----

- - - Con el objeto de dar cumplimiento al Artículo 81, fracción VII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del Municipio de Guaymas, Sonora y dar inicio formal a la presente **Sesión Extraordinaria**; en cumplimiento al **Primer Punto del Orden del Día**, la C. Presidenta Municipal LIC. SARA VALLE DESSENS otorgó el uso de la palabra al C. MANUEL ARTURO LOMELI CERVANTES, Secretario del H. Ayuntamiento, para que se sirviera pasar lista de asistencia, constatándose y declarándose la existencia de quórum legal al estar presentes la **mayoría** de los integrantes del Cuerpo Edilicio. Acto seguido, la C. Presidenta Municipal, de conformidad al Artículo 81, Fracción VII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del Municipio de Guaymas, Sonora en punto de las **Diez Horas con Veinticinco Minutos**, declaró instalada y abierta la Sesión. -----

- - - Estuvieron presentes en la sesión la C. PRESIDENTA MUNICIPAL SARA VALLE DESSENS; SÍNDICO MUNICIPAL MARTÍN ADAN RUELAS VELDERRAÍN; LOS CC. REGIDORES: CARMEN ORALIA COLLINS NUÑEZ, JESÚS IVÁN ACEVEDO SAUCEDA, JUAN ANTONIO PINTOR HERNÁNDEZ, ITZEL ANTONIA RIOS NAVARRO, MARIO EUSEBIO ARRIAGA ABOITE, JUANA MONTES SALAZAR, JOSÉ LUIS PORTILLO LIERA, ALEJANDRA MATUS LEÓN, ESTANISLAO PINEDA GALINDO, MARÍA DE LOS ANGELES ROSAS SERNA, IVÁN RAÚL RODRÍGUEZ NAVA, MARÍA MÓNICA MARTÍNEZ FELIX, ADRIANA VELDERRAÍN PAREDES, JESÚS MANUEL OLMEDO SAMANIEGO, SERGIO CARLOS GARCÍA RASCON,

Handwritten signatures and initials in blue ink:

- Top right: *S.V.*
- Middle right: *[Signature]*
- Bottom right: *[Signature]*
- Bottom center: *Collins*
- Bottom left: *[Signature]*
- Bottom left: *[Signature]*
- Bottom left: *AB*

JOSÉ CARLOS VALDEZ CAMPOY, ALMA ARELY BORQUEZ AMARILLAS y el C. MANUEL ARTURO LOMELÍ CERVANTES Secretario del Ayuntamiento. -----

--- En cumplimiento del **Punto Dos del Orden del Día**, asunto referente a dispensa de lectura y aprobación del acta de sesión número 41 de carácter Extraordinaria de fecha 11 de diciembre de 2019. -----

--- En uso de la voz la C. Presidenta Municipal LIC. SARA VALLE DESSENS comentó: "En relación a este punto y para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 41 y 81, fracción VII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del Municipio de Guaymas, Sonora, solicito a este cuerpo colegiado la dispensa de la lectura del acta de sesión número 41 de carácter Extraordinaria de fecha 11 de diciembre de 2019, de la cual se entregó un ejemplar en copia fotostática simple." -----

--- En uso de la voz el C. Regidor JOSÉ LUIS PORTILLO LIERA comentó: "En el acta de la sesión anterior, en la página número 1, está omitido el nombre de la compañera Regidora Arely y aparece al final de los que vamos a firmar, porque estuvimos presente en ella; entonces o se omitió el nombre aquí o también alguien llegó tarde y no se hizo mención, pero emitió su voto, por qué en la página número 2, tanto en el acuerdo 1 como en el 2, votaron a favor de esos puntos 16 integrantes del Cabildo, 3 votos en contra y 3 abstenciones y hacen la suma de 22 y acá en la en la primera página hay 21 integrantes registrados; entonces quiero recordarles, porque algunos compañeros si han respetado el artículo 40 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, aunque otros no lo han hecho que en el último párrafo, dice que se considerara ausente de una sesión al integrante del Ayuntamiento que no esté presente al pasar el Secretario del Ayuntamiento lista de asistencia para determinar el quórum y dar así inicio a la sesión de que se trate, de igual manera se considerará ausente en caso de falta de quorum al pasarse dicha lista de asistencia; entonces todo aquel que llega después de la toma de lista pues se declara como ausente según lo que dice este artículo no puede votar y no puede deliberar y esto es muy importante compañeros, porque a veces un voto puede determinar el sentido de un punto que se estableció en el orden del día; entonces yo solicité que se cheque ahí los vídeos y los audios para ver cuál es el problema de esta acta." -----

--- En uso de la voz la C. Presidenta Municipal LIC. SARA VALLE DESSENS comentó: "Aquí está la Regidora ¿Tú no votaste verdad?" -----

--- En uso de la voz la C. Regidora ALMA ARELY BORQUEZ AMARILLAS comentó: "La sesión pasada si llegue temprano, la antepasada es cuando llegue tarde." -----

--- En uso de la voz el C. Regidor JESÚS MANUEL OLMEDO SAMANIEGO comentó: "En la pasada el Regidor Cardoso y un servidor salimos." -----

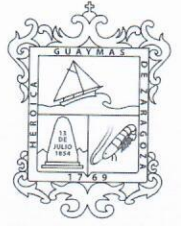
--- En uso de la voz el C. Regidor JOSÉ LUIS PORTILLO LIERA comentó: "Voy a explicar eso, en las páginas 13 y 14 de la misma acta si se hace constar que los regidores Oscar Daniel Cardoso Arroyo y Jesús Manuel Olmedo Samaniego se retiraron de sesión, quedando 20 integrantes, según esto éramos 22, si lo que pasa es que el acta se tiene que corregir, pero es muy importante dejar establecido que cuando uno llega después de la toma de lista no puede ejercer su derecho al voto gracias." -----

--- En uso de la voz la C. Presidenta Municipal LIC. SARA VALLE DESSENS comentó: "Se corrige eso." -----

--- Acto Seguido, la C. Presidenta Municipal LIC. SARA VALLE DESSENS sometió a consideración del Cuerpo Colegiado la dispensa de lectura del acta de sesión número 41 de carácter Extraordinaria de fecha 11 de diciembre de 2019, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

--- **ACUERDO 1.-** Es de aprobarse y se aprueba por Mayoría con 16 votos de los presentes, la dispensa de lectura del acta de sesión número 41 de carácter Extraordinaria de fecha 11 de diciembre de 2019. -----

--- Contándose con 2 votos en contra de los C.C. Regidores SERGIO CARLOS GARCÍA RASCON y JOSÉ LUIS PORTILLO LIERA; así como 1 abstención del C. Regidor JESÚS MANUEL OLMEDO SAMANIEGO. -----



AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

- - - Acto Seguido, la C. Presidenta Municipal LIC. SARA VALLE DESSENS sometió a consideración del Cuerpo Colegiado el *acta de sesión número 41 de carácter Extraordinaria de fecha 11 de diciembre de 2019*, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

--- **ACUERDO 2.-** Es de aprobarse y se aprueba por Mayoría con 16 votos de los presentes el *acta de sesión número 41 de carácter Extraordinaria de fecha 11 de diciembre de 2019*; ordenándose su firma y publicación en su parte relativa. -----

--- Contándose con 1 voto en contra del C. Regidor JOSÉ LUIS PORTILLO LIERA; así como 2 abstenciones de los C.C. Regidores JESÚS MANUEL OLMEDO SAMANIEGO y SERGIO CARLOS GARCÍA RASCÓN. -----

- - - En cumplimiento del **Punto Tres del Orden del Día**, asunto relativo a solicitud de autorización a la C. Presidenta Municipal y C. Secretario del Ayuntamiento para suscribir contrato de colaboración con CFE Suministrador de Servicios Básicos. -----

- - - En uso de la voz el C. JOSÉ LUIS PORTILLO LIERA comentó: *"En el punto número 3, la página 4 del convenio, dice: declara las partes que, número uno reconocen que la prestación del servicio de alumbrado incide de manera importante en la seguridad pública de la sociedad y que la convivencia y armonía social se afecta ante la ausencia o deficiencia del mismo, es un reconocimiento que hace según este documento la Comisión Federal de Electricidad y el propio Ayuntamiento y yo creo que todos estamos de acuerdo con lo aquí estipulado, pero la pregunta es ¿Que hemos hecho como Ayuntamiento para resolver el problema de la deficiencia del alumbrado público? Entonces muchas colonias están a oscuras o tienen muy pocas lámparas en buen funcionamiento y hago la pregunta de ¿Qué hemos hecho como Ayuntamiento? Porque el Ayuntamiento le he insistido en diversas ocasiones es el que gobierna un municipio, según el artículo 24 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, quien funge como Alcalde ejecuta los acuerdos del Ayuntamiento, según el artículo 64 de ésta de esta misma ley; entonces no hemos discutido aquí a fondo ese problema entre otros, aunque algunos Regidores hemos presentado propuestas que no han prosperado para tener un alumbrado público eficiente; luego en la página número 9 de este mismo convenio, en la cláusula décimo sexta que habla de la vigencia: este contrato tendrá vigencia desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre del 2021 y previo acuerdo de las partes podrá prorrogarse por un período máximo de 30 días, estamos hablando de 2 años cuando el convenio anterior fue de un solo año, yo no sé si aquí en esta cláusula haya un error y en lugar de 2021 deba de decir 2020; después en la página, en todo el convenio miren nos hablan de cinco anexos anexo A, B, C, D y E, pero resulta que ninguno de los anexos está en este documento, porque a mí sí me interesa principalmente el anexo A y el anexo E, porque el A dice listado de servicios propios contratados por el Ayuntamiento, o sea no es nada más lo del alumbrado público yo creo que los integrantes del Cabildo debemos de saber cuáles son esos servicios que ha contratado el Ayuntamiento y el anexo E habla sobre los montos o porcentajes a recaudar, aquí falta la documentación y según el artículo 52 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, en su párrafo último, pues nos tienen que hacer traslado de todos los documentos que nos permitan deliberar y tomar decisiones en una sesión de Cabildo, pero además de eso no viene en el convenio la cantidad que se va a cobrar por derecho de alumbrado público, cuando en el anterior convenio si venía decía que era \$39 y había una tarifa social de \$10 y recuerdo que venía en la última página, si hace mención en el otro punto del orden del día, en el documento donde se hacen los descuentos o los subsidios pero, debe de venir en el convenio ¿Cuánto se va a cobrar por derecho de alumbrado público? Ahora hay muchas quejas de la ciudadanía sobre el DAP ¿Por qué? Primero, se cobra por domicilio, no por lámpara y son \$39 mensuales que vienen en el recibo de la de la energía eléctrica, pero la pregunta es ¿Cómo le hace la Comisión Federal de Electricidad para calcular el consumo de la energía eléctrica del alumbrado público? Porque no tienen medidores; entonces a cómo está la situación ahorita en Guaymas, que hay una gran cantidad de lámparas apagadas y que también muchas de ellas están prendidas durante el día y apagadas durante la noche, algo contradictorio, que ya lo he señalado en diversas sesiones de cabildo; entonces ¿Cómo vamos a saber nosotros el consumo real y que lo que nos están cobrando, lo que está cobrando Comisión Federal de Electricidad es lo correcto? Por ejemplo, la Comisión Federal de Electricidad cobra el derecho*

d.v.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

Collins

AB

[Handwritten signature]

alumbrado público, el DAP y luego se tiene que pagar los adeudos que tiene el usuario o sea el Ayuntamiento con la comisión y luego se paga el consumo del alumbrado y otros servicios contratados por el municipio y el anexo A, ahí deben de estar esos servicios, que no sabemos nosotros cuales sean; entonces aquí hay una omisión de información, porque si hay una diferencia a favor del municipio el mismo documento dice que es lo que procede; entonces si Comisión Federal de Electricidad llega a cobrar del DAP \$5'000,000.00 y según ellos hay un consumo de \$6'000,000.00; entonces se le debe \$1'000,000.00 hay un adeudo para el Ayuntamiento pero ¿Como sabemos que lo que está reportando Comisión Federal de Electricidad es la cantidad correcta? A mi si me gustaría que alguien me explique ¿Cómo le hacen para calcular el consumo o lo hacen por lámpara, o hay una tarifa? Tampoco lo sabemos porque el convenio debe de decirlo, debe especificarlo, por lo tanto hago la propuesta de que se baje el punto del orden del día, de todos modos hay tiempo para para firmar este convenio, para agendarlo para la próxima sesión extraordinaria, que se nos entregue la documentación faltante y que se complete ese convenio y se especifique ¿Cuánto se va a cobrar por derecho de alumbrado público y de cuánto va a ser la tarifa social? O sea no hay que firmar un convenio nada más por costumbre de que cada año se está firmando hay que leer los convenios y hay que ver también qué tanto le beneficia al Ayuntamiento de Guaymas y que nos hablen con cuentas reales, con números reales y no nos están chamaqueando Muchas gracias." -----

--- En uso de la voz la C. Regidora ITZEL ANTONIA RIOS NAVARRO comentó: "Nada más para comentar en el punto 1.3, nos remite al artículo 58 del párrafo segundo de la Ley de Ingresos en cuestión de los cobros y también en la página 9 donde dice las partes convienen que si la ley o sea los cobros bien establecidos en lo que es la ley de ingresos, del municipio de Sonora del estado de Sonora, perdón de Guaymas correspondiente a los próximos años 2020 y 2021, es modificar en cuanto los montos o porcentajes del DAP establecidos para el 2019, bastara con que el municipio mediante escrito comunique al suministrador para que se adecue el cobro conforme al anexo E de este contrato, sin necesidad de celebrar un contrato modificatorio, nos remite a lo que es la ley de ingresos en cuestión del costo." -----

--- En uso de la voz el C. JOSÉ LUIS PORTILLO LIERA comentó: "Pero debe de estar en este documento también y debemos de contar con esos 5 anexos, para en qué términos viene, pues tenemos que tener la documentación completa, yo no me estoy oponiendo a que se firme este convenio, pero con las observaciones que hice pues." -----

--- En uso de la voz el C. Regidor JOSÉ CARLOS VALDEZ CAMPOY comentó: "Quisiera saber si este convenio no se analizó en la comisión de servicios públicos, creo que el convenio lo debió de haber analizado la comisión de servicios públicos y para que nos pudieran ayudar en algunas de las dudas que tengamos, son normales las dudas porque estamos hablando de dinero que se le va a cobrar a la ciudadanía, entonces creo que la comisión si tendría que analizar o espero que lo haya hecho y si no, no sé alguna opinión de ellos al respecto, gracias." -----

--- En uso de la voz el C. Regidor JUAN ANTONIO PINTOR HERNANDEZ comentó: "En la comisión de servicios públicos estamos en la mejor disposición, no se hizo el análisis en la comisión, sin embargo tenemos una tendencia a confiar en el Gobierno Federal, en que ningún convenio puede afectar el municipio ni siquiera la autonomía del actual gozamos gracias a la Constitución, tenemos un grado de confianza pero estamos en la mejor disposición, si el Cabildo lo dispone para que sea analizado por la comisión, no hay ningún problema." -----

--- En uso de la voz la C. Presidenta Municipal LIC. SARA VALLE DESSENS comentó: "Aquí el asunto es que todo lo del convenio viene en el presupuesto, ahí está vinculado a la ley de ingresos, entonces ahí está." -----

--- En uso de la voz el C. Regidor IVÁN RAÚL RODRÍGUEZ NAVA comentó: "Buenos días compañeros, este en la observación que hace el compañero Regidor yo lo que la comisión ahí de servicios públicos pudiera aportar, pero lo que sí es la comisión por ejemplo lo que es hacienda, en el trabajo que se está haciendo y como lo marca el artículo 58, que dice que en el artículo 58 del párrafo segundo de la Ley de Ingresos del Municipio de Guaymas del Estado de Sonora, señala que los ingresos del municipio de Guaymas Sonora percibirá durante el ejercicio fiscal 2020, serán los que se obtengan por concepto de los derechos por servicios de alumbrado



AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

público, los cuales se causarán y pagarán aplicando a la facturación determinada por Comisión Federal de Electricidad, quién es el suministrador de servicios básicos con la periodicidad que nos establezca, en el trabajo en el contrato ahí viene en el que me tocó ver, el servicio está a 39.5 lo del DAP y con un total de usuarios del DAP de 61,186; entonces esa parte como información yo creo que la mejor no sé si sí ya la alcanzaste a ver ahí, porque estuvimos trabajando nosotros como comisión pero ahí aparecen en el contrato, en la Ley de Ingresos; entonces estamos igual a 39.5 y te da el monto de los usuarios del DAP, nada más como punto de referencia, para que no crear duda con respecto a lo que se está cobrando que vayamos a cobrar más a la ciudadanía de Guaymas, gracias.” -----

--- En uso de la voz el C. JOSÉ LUIS PORTILLO LIERA comentó: “Hay una contradicción, en lo que acaba de decir compañero, porque en el 2019, lo que se ha cobrado por el DAP, por el derecho de alumbrado público, son \$39.00 pesos mensuales; entonces según lo que tu estas diciendo hay un incremento de 50 centavos, pero también esa información que estás dando se contraponen en el siguiente punto del orden del día, en la página 19, que está el artículo 21 dice: que se va a cobrar \$39 mensuales y la tarifa social de \$10 mensuales como está el del 2019; entonces ahí no se pueden contraponer las cifras pues o van a seguir cobrando 39 o van a cobrar 39.50, porque no se justifica ningún aumento, pero yo sigo insistiendo ¿Cómo le hace la Comisión Federal de Electricidad? y es algo que aquí se debería dar respuesta, para calcular el consumo de la energía eléctrica por el alumbrado público ¿Cuál es el procedimiento? Y que no nos estén cobrando de más; pero además sigo insistiendo en lo del anexo A y anexo E, que no nos los ponen en este documento, yo quisiera saber ¿Cuál es el listado de servicios contratados por el Ayuntamiento? Aquí no tenemos información y también habla de montos o porcentajes a recaudar, que tampoco viene esa esa información; entonces yo creo que lo más justo es bajar el punto del orden del día y analizar esto y entregar toda la información y ver en qué se puede modificar el convenio.” -----

--- En uso de la voz el C. Regidor IVÁN RAÚL RODRÍGUEZ NAVA comentó: “Nada más como recordatorio, en la lectura que di son \$39.5, si estamos en \$39 es correcto, no hubo el aumento, nada más que mi teléfono es un poco viejito.” -----

--- En uso de la voz el C. Regidor JOSÉ CARLOS VALDEZ CAMPOY comentó: “No es necesario que se baje el punto simplemente analicemos, ese el listado que está pidiendo el compañero, que se aclare bien lo del cobro ese, simple y sencillamente, no creo que pase nada.” -----

--- En uso de la voz la C. Regidora ITZEL ANTONIA RIOS NAVARRO comentó: “Hay que recordar que este convenio es a nivel nacional, está bien aclarar todo eso es difícil lo de las modificaciones, ay cosas que si vienen en la ley de ingresos, nada más que consultarlas o en el tiempo que nos dieron.” -----

--- En uso de la voz el C. Regidor MARIO EUSEBIO ARRIAGA ABOITE comentó: “Nada más para aclarar que este convenio es a nivel nacional, no es convenio municipal, es nacional.” -----

--- En uso de la voz el C. JOSÉ LUIS PORTILLO LIERA comentó: “Pero nosotros estamos viendo por el Ayuntamiento de Guaymas, sin importarnos los más de 2500 municipios, nosotros nos tenemos que avocar al municipio de la Heroica Guaymas de Zaragoza, no nos interesa lo que está pasando en el resto de los municipios, nosotros fuimos electos para defender los intereses de este municipio y si consideramos que un convenio debe de modificarse, se tiene que buscar la manera, pero para nosotros poder deliberar y tomar decisiones necesitamos la información completa.” -----

--- En uso de la voz la C. Presidenta Municipal LIC. SARA VALLE DESSENS pregunto a la asamblea si se retiraba el presente punto del orden del día, y al solo manifestar el voto a favor un Regidor, se mantiene el presente punto en el orden del día de la sesión. -----

--- En uso de la voz el C. Regidor SERGIO CARLOS GARCÍA RASCÓN comentó: “Es que aquí también vienen algunos porcentajes, que nos piensan cobrar, pero no me queda claro de que ¿Cuál es la base para aplicar esos porcentajes? En la página 7 en ambos supuestos cuando el suministrador o sea Comisión Federal entregue a el municipio el estado de cuenta donde se indica el importe a pagar por concepto de contraprestación a fin de que este sea cubierto en los primeros 10 días naturales, a partir del día siguiente de la notificación, dicho importe será

A.V.
H
a

Collins
AB
[Signatures]

equivalente al 4.3 más IVA ¿4.3 de qué? En caso de que no sea cubierto 5.8 más IVA y en caso de que se pague antes de los diez días naturales, se cobrará nada más el 3.5 más IVA; entonces si hay algunas cosas que se nos tendrían que aclarar en el sentido ¿Cuál es la base sobre la que cobran? Por ejemplo yo entiendo que hay 70 mil usuarios ¿Cuántas lámparas tenemos colocadas? Creo ellos tienen ya un inventario, todo eso si nos explican podemos entenderlo claramente, no requerirá más que una media hora que nos expliquen el procedimiento de cobranza, porque siempre se dice que todo está muy claro, mientras no se nos aclare ¿Cuál es la base de cobro? ¿Cuánto se está cobrando por lámpara encendida o por lámpara puesta? Porque aquí no le interesa a comisión si está funcionando o no, eso es lo que entiendo, pero que nos lo digan para nosotros avocarnos a que funcionen, de hecho dónde nos van a golpear, es lo que comenta el Profesor Portillo, de que haya mucha lámpara en Guaymas muchas que por comodidad, le han quitado la fotocelda, para que no se apague y quede encendida y como no tenemos que pagar ese consumo, pues así la dejan, se ha vuelto una costumbre por parte del Ayuntamiento y finalmente pues aquí sale a relucir la deficiencias que ya nos habían dicho que estaba el 92% de las lámparas funcionando y no dudo que estén funcionando si consideramos que las lámparas están funcionando de día también y que compensan las que no encienden de noche, pero necesitamos, yo creo que no tendría mucho tiempo con la información, esto es lo que se cobra por lámpara instalada, tantas lámparas hay instaladas, este es el concepto, estos son los números de usuarios y por una simple operación entender que son los \$39, porque también entiendo que el Ayuntamiento tiene otros servicios contratados y esos si tienen medidor, estamos hablando del palacio, de las dependencias que tienen contratos y el saber si a lo mejor con ese consumo que estamos pagando de \$39, a lo mejor también podemos pagar el consumo de que tienen las dependencias, entonces todo eso se nos tiene que aclarar para que sea todo bajo la premisa de que las cuentas están claramente comprendidas, porque si no simplemente estamos firmando un convenio que la verdad no pongo en tela de duda que este claro, está claro para el que lo va cobrar, pero para el que lo va pagar, todavía no me queda claro, hay muchas abreviaciones aquí que nos tendrían que aclarar de qué se trata y que no estemos firmado algunas cláusulas ahí medio extrañas y que después nos salga cola, yo les pido de la manera más atenta, siguiendo la propuesta del Profesor Portillo que nos juntáramos incluso inmediatamente saliendo de aquí aclarar estas cosas o si no mañana, inmediatamente ponerlo de nuevo al punto del orden del día de una sesión extraordinaria y poderlo votar, creo que ya una vez aclarado sería puro trámite, gracias." -----

--- En uso de la voz el C. Regidor JESÚS IVÁN ACEVEDO SAUCEDA comentó: "Buenos días compañeros voy a aclarar tres cosas que a lo mejor aquí el Profesor Portillo, compañero Regidor tiene duda, a como se le cobra al municipio de Guaymas es a través de medidores, le voy a dar tres partes donde tienen medidores y esa como se le cobra al municipio, el primer medidor que tiene es el bulevar que está yendo hacia Fátima, está un centro de carga y ahí tiene un medidor y el segundo medidor en la ETI 30, subiendo la cuesta arriba ahí esta otro medidor que le cobra a ese sector, lo que es en Guaymas Norte, está precisamente a espaldas de donde se pone el tianguis, por ahí está un centro de carga; a mí que me ha tocado trabajar y ayudar en conjunto a los de servicios públicos, se en dónde están cada parte porque van y le cambian la fotocelda para que estén prendidas todas las lámparas de los bulevares, hay veces que se descomponen y pues realmente sí están apagadas completamente, ese es el punto uno; el punto 2 para aclararle a usted, a la Presidenta no se, ella agarro un documento, cuando estuvimos en el auditorio, que dijo que el alumbrado público de Guaymas, estaba al 92% a ella le entregaron el documento, fue una forma para hacerla quedar mal o no, pero yo creo que, ella estaba leyendo el documento y ahí se le debieron haber ido las patas a la persona que le hizo el documento, son cosas que pueden pasar, que se le puede ir a la persona que haya hecho el documento, sin saber y lo haya hecho el documento ese; la otra es que dice que cuando el municipio realice el pago de la contraprestación antes de los diez días naturales, el suministrador cobrará el 3.5% más IVA considerándolo como incentivo por pronto pago, no dudo que ahorita con la Tesorera como está trabajando, que hasta ahorita nos ha dado buenos resultados, no dudo que si nos estén dando el 3.5% mensual, esas son las participaciones que iba a hacer, gracias." -----



EL AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

- - - En uso de la voz la C. Regidora ITZEL ANTONIA RÍOS NAVARRO comentó: "Me ganó la palabra el Regidor Iván, de hecho yo también iba a comentar eso, que aquí el servicio no se nos cobra por lámparas, sino por consumo, también para comentarlos los dos puntos que tenía el compañero duda en cuestión que leyó lo del suministrador 4.3 el 5.8 el 4.3 es el que nos van a cobrar comúnmente, el 5.8 es en caso de algún retraso y el 3.5 es el que habla que si pagamos nosotros antes de los 10 días, es un incentivo, en todo este año, si hay algo que también nos ha caracterizado en este Ayuntamiento, en cuestión de cuentas públicas, es que nosotros no hemos generado ninguna deuda y hemos estado pagando puntualmente cada servicio y hemos estado pudiendo cubrir un poco más de deudas, que se habían generado anteriormente; entonces yo tampoco dudo que el próximo año si podemos cumplir con el 3.5%" -----

- - - En uso de la voz la C. Presidenta Municipal LIC. SARA VALLE DESSENS comentó: "Lo que sí es evidente que tenemos un problema de alumbrado y eso es precisamente porque falta infraestructural, lo que se dijo en el informe es que era las lámparas que tenemos nosotros, pero es la infraestructura que hace falta alumbrar más espacios, mas postes, pero bueno vamos a trabajar en eso ahorita tenemos tres propuestas de gente que ha venido a acercarse a hacer unas propuestas para lo del alumbrado, vamos a citarlos para convocarles a ustedes y que ustedes decidan, lo vean, lo revisen, hasta ahorita esas son las que tengo." -----

- - - En uso de la voz el C. JOSÉ LUIS PORTILLO LIERA comentó: "Cuando voy a decir un mensaje o voy a leer un discurso, ese discurso primero lo revisó, lo leo varias veces, que no tenga errores la manera en que lo voy a transmitir al público; entonces ahí yo no creo que haya sido un error del 92% al menos que hayan puesto el documento al revés y era el 29, a mí lo que me llama la atención y lo dicho en varias sesiones de Cabildo, que son muchas, muchas lámparas del municipio que están prendidas durante el día, entonces sí comisión tiene esos medidores que usted me menciona compañero, estamos pagando demasiado en la energía eléctrica y no le estamos dando el servicio que le debemos de prestar a la ciudadanía, porque la ciudadanía está pagando puntualmente, se lo cobran en el recibo de la Comisión es un dinero que comisión Federal de Electricidad y no tiene para donde hacerse, se lo cobran aunque no quieran, es un dinero que comisión tiene puntualmente; entonces tenemos que hacer también algo por arreglar esas lámparas que están encendidas durante el día y fíjense lo contradictorio, muchas de esas lámpara en la noche están apagadas, porque ustedes me dicen que la fotocelda y que por eso están prendidas, pero ¿Por qué no están prendidas en la noche? Yo tránsito por muchas colonias de Guaymas y veo ese y otro problema, pero aquí compañeros no se trata de que digan se va a cobrar tal cantidad y otra información que ahorita usaron, eso tiene que estar estipulado en este documento, es un documento oficial, es un documento legal que va a ser firmado por ambas partes, entonces no puede estar por fuera esa información que hace falta en este documento, e insisto nosotros, como parte del Ayuntamiento, tenemos que exigir que se nos entregue toda la documentación, es parte de nuestros derechos como como miembros de un Cabildo, gracias." ---

- - - En uso de la voz el C. Regidor SERGIO CARLOS GARCÍA RASCÓN comentó: "De nuevo, buenos días, queriendo aclarar esto porque siempre se nos ha dicho que comisión no tiene manera de poder medir el consumo del alumbrado público, ya nos lo dijeron, sin embargo ahora salen con que hay medidores, que bueno que los haya, que existan, más todavía más fácil ahí mismo deberían de poner una fotocelda, como creo y creí entender que eso sucedía; entonces al ver a una fotocelda pues ya sabemos qué pone en encendido todas las lámparas en la noche y las apaga en el día al mismo tiempo, pero lo curioso es que las lámparas del alumbrado público, cada lámpara trae su propia fotocelda; entonces no tendría ninguna razón de ser, entonces ¿Por qué razón? las lámparas cuando van y reparan, porque llega la grúa, yo les digo porque también nosotros hacemos nuestra propia investigación, cuando han ido reparar lámparas llegan y se dan cuenta que era un alambre, que era la fotocelda, pero cuando es la fotocelda y no trae fotocelda la ponen directa y ya queda prendida y es como la arreglaron pues al modo pobre, no no hay fotocelda entonces simplemente la pone directa y se acabó el problema; entonces todas esas dudas tiene que aclararlas ¿Que está sucediendo? Podemos poner una fotocelda por sector o van a seguir las lámparas encendidas o apagadas, por qué no funciona la fotocelda, hay varias dudas pues pero eso me lo tiene que explicar, pues el representante alguien que esté

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.

relacionado con el cobro, de todos modos no me han aclarado ¿Cuál es la base para cobrarnos estos porcentajes o en base a que se cobra? Por qué es un sobre cobró el que nos están haciendo, nos están cobrando un 4.3 si lo pagamos en 10 días, si lo vamos después de 10 días 5.8 y si pagamos antes el 3.5 quiero entender que es sobre el monto de lo que supuestamente deberían de cobrar porque ya cobraron el DAP, quiero entender eso pero no lo tienes que explicar aclararlo como como comisión ya está cobrando el DAP, está cobrando entonces la diferencia, quiero entender que son las diferencias la que van a aplicarnos sobre este porcentaje, pero eso que vengan y nos digan entonces yo creo que es rutinario, una vez que se aclare pues ya entendimos y que no vaya a ser que sea una cantidad que arbitrariamente nos quieran cobrar, acuérdesse de lo que acabamos de salir de un problema por firmar un documento y que afortunadamente resultó ser un error por parte de CEA, que transfirió una deuda que no correspondía al Ayuntamiento y que lógicamente provocó problemas al Ayuntamiento; entonces ya vimos que pasó entonces ponga atención a esto para que no vuelva a pasar nada más Gracias." -----

--- Acto seguido, la C. Presidenta Municipal sometió a consideración del Pleno la dispensa de la lectura del contrato de colaboración, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

--- **ACUERDO 3-** Es de aprobarse y se aprueba por Mayoría con 16 votos presentes la dispensa de la lectura del contrato de colaboración, mismo que se inserta en su totalidad. -----

--- Contándose con 2 votos en contra de los C.C. Regidores JOSÉ LUIS PORTILLO LIERA y SERGIO CARLOS GARCÍA RASCON; así como una abstención del C. Regidor JOSÉ CARLOS VALDEZ CAMPOY. -----

--- CONVENIO-----

CONTRATO DE COLABORACIÓN POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES A LOS QUE SE SUJETARÁ LA RECAUDACIÓN DEL DERECHO POR CONCEPTO DE ALUMBRADO PÚBLICO, EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "DAP" Y SU APLICACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR LA C. SARA VALLE DESSENS Y EL C. MANUEL ARTURO LOMELI CERVANTES PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, RESPECTIVAMENTE, Y POR OTRA PARTE CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL SUMINISTRADOR", REPRESENTADA POR EL ING. MANUEL ERNESTO HERNANDEZ LOPEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, CONTRATANTES QUE CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

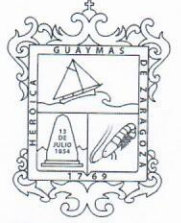
ANTECEDENTES

1. De conformidad con el artículo 115, fracciones II, III y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, "EL MUNICIPIO" está investido de personalidad jurídica y maneja su patrimonio conforme a la ley correspondiente; administra libremente su hacienda, así como las contribuciones derivadas de los ingresos por la prestación de los servicios públicos a su cargo como lo es el de alumbrado público, ello conforme a las leyes que la legislatura estatal establezca a su favor.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Hacienda Municipal "EL MUNICIPIO" podrá instrumentar los mecanismos necesarios para ampliar la cobertura y mejorar la calidad en la prestación del servicio de alumbrado público y, para ello, puede celebrar, con arreglo a la ley, convenios y contratos que fueren favorables o necesarios con los gobiernos federal, estatal, así como con particulares.

3. "EL MUNICIPIO" recibe el servicio de suministro de energía por parte de "EL SUMINISTRADOR" como empresa suministradora de energía eléctrica, en los servicios que se mencionan en el Anexo A Listado de servicios propios contratados por el Ayuntamiento que se adjunta al presente contrato.

DECLARACIONES



I. DECLARA "EL MUNICIPIO", POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES LEGALES QUE:

I.1 De conformidad con lo previsto por los artículos 3 y 5 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora, cada municipio será gobernado por un ayuntamiento de elección popular directa y no habrá ninguna autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado.

I.2. Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora en su artículo 286, fracciones I,II,III,IV,V y VI, establece que son facultades de los ayuntamientos celebrar contratos, cuando así fuese necesario, con las autoridades estatales competentes; en relación con la prestación de los servicios públicos a que se refiere el artículo 115, fracción III de la Constitución General y, por lo tanto, ha decidido realizar el presente contrato, con el objeto de establecer el mecanismo para la recaudación por concepto del "DAP" por parte de "EL SUMINISTRADOR" , así como el destino de los montos recaudados.

I.3. El artículo 58 párrafo segundo de la Ley de Ingresos del Municipio de Guaymas del Estado de Sonora, señalan que los ingresos que el Municipio de Guaymas, Sonora, percibirá durante el Ejercicio Fiscal 2020, serán los que se obtengan por concepto de DERECHOS por servicios de alumbrado público los cuales se causarán y pagarán aplicando a la facturación determinada por CFE Suministrador de Servicios Básicos y con la periodicidad que ésta establezca.

I.4 Sus representantes, acreditan su personalidad mediante Constancia de Mayoría de Elección de miembros del H. Ayuntamiento emitida por el Instituto Electoral del Estado, mediante las cuales se le declaró Presidenta Municipal Constitucional, en términos de lo dispuesto en los artículos 105 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y 25 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora tomando protesta para el periodo 2018-2021, en Sesión Solemne de Cabildo de su Honorable Ayuntamiento celebrada el día diez y seis del mes de Septiembre del año dos mil diez y ocho y con el nombramiento de Secretario del Ayuntamiento de Guaymas y con tal facultad comparecen para celebrar contrato con "EL SUMINISTRADOR" para el efecto de que sea esta Empresa Productiva Subsidiaria del Estado, quien recaude los DERECHOS por servicios de alumbrado público, lo que acreditan con los documentos que se acompañan como **Anexo B**.

I.5 Comparecen a la firma de este contrato, conforme a la autorización que les otorgó el H. Ayuntamiento, la Lic. Sara Valle Dessens mediante Acuerdo contenido en Sesión _____ de fecha _____ de Diciembre de 2019 conforme a lo dispuesto por el artículo 61 fracción V de la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora, **Anexo C**.

II. DECLARA "EL SUMINISTRADOR", POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL, QUE:

II.1 Es una empresa productiva del Estado subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Acuerdo por el que se crea CFE Suministrador de Servicios Básicos, publicado el 29 de marzo de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, (Acuerdo de Creación) en relación con los artículos 6 y 58 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad.

II.2 Tiene por objeto proveer el Suministro Básico a que se refiere el artículo 48 y demás aplicables de la Ley de la Industria Eléctrica, en favor de cualquier persona que lo solicite, debiendo generar valor económico y rentabilidad para el Estado Mexicano como su propietario, según lo dispuesto en el artículo 2 del Acuerdo de Creación.

II.3 De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de su Acuerdo de Creación, se sujetará a lo dispuesto en la Ley de la Industria Eléctrica, la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, los reglamentos de ambas leyes, su Acuerdo de Creación, los Términos para la Estricta Separación Legal de la Comisión Federal de Electricidad y las demás disposiciones jurídicas aplicables. El derecho mercantil y el civil serán supletorios.

II.4 De conformidad con el artículo 5, fracción IX, del Acuerdo de Creación, para el cumplimiento de su objeto, podrá celebrar con cualquier ente público federal, estatal o municipal y con

Handwritten signatures and initials in blue ink, including "AB", "colinas", and "A.V.". A large handwritten "X" is visible on the right side.

personas físicas o morales toda clase de actos, contratos, suscribir títulos de crédito y otorgar todo tipo de garantías reales y personales.

II.5 Su representante el Ing. Manuel Ernesto Hernández López, en su carácter de Apoderado, cuenta con las facultades legales suficientes para comparecer a la celebración del presente contrato, lo que acredita con el testimonio de la Escritura Pública No. 43,935, de fecha 11 de enero de 2017, otorgada ante la fe del Mtro. Víctor Rafael Aguilar Molina, Notario Público No. 174 con Residencia en la Ciudad de México, las cuales, a la fecha de firma del presente no le han sido modificadas, revocadas o canceladas; instrumento que se anexa al presente como **Anexo D**.

II.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número CSS160330CP7 y su domicilio fiscal es el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma 164, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, CP 06600.

II.7 Señala como domicilio convencional para todos los efectos relativos al presente acto jurídico el ubicado en Calle Juárez y San Luis Potosí, Colonia Centro, CP 83000, en la ciudad de Hermosillo Sonora.

II.8 Es su intención convenir con **"EL MUNICIPIO"**, la celebración del presente instrumento, con el propósito de establecer la metodología de recaudación del **"DAP"**, en virtud de que las cantidades recaudadas las podrá destinar a cubrir el pago del consumo de energía eléctrica utilizada para la alimentación eléctrica de las luminarias y otros servicios contratados.

II.9 Toda vez que los ingresos que se adquieren por la comercialización de este servicio, **"EL SUMINISTRADOR"** se ve en la necesidad de llevar una contabilidad de manera separada a la venta por el suministro de energía eléctrica.

II.10 Han acordado ajustar la forma en que deberá de ser cubierta la contraprestación pactada en el contrato de Colaboración referido, a fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente.

III. DECLARAN "LAS PARTES", QUE:

III.1 Reconocen que la prestación del servicio de alumbrado incide de manera importante en la seguridad pública de la sociedad y que la convivencia y armonía social se afecte ante la ausencia o deficiencia del mismo.

III.2 Han llevado a cabo sendas reuniones y acuerdos de cooperación, mismas que han tenido por objeto, establecer los mecanismos de colaboración administrativa entre **"LAS PARTES"**, para la firma de un nuevo contrato de recaudación acorde a lo establecido en la Ley de Hacienda Municipal y la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Municipio de Guaymas, Sonora para el ejercicio fiscal 2020. En virtud de las anteriores declaraciones, convienen en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. Establecer los términos y condiciones de los servicios de recaudación respecto del **"DAP"** y su aplicación, que **"EL SUMINISTRADOR"** brindará a **"EL MUNICIPIO"**.

SEGUNDA.- INFORME DE CUOTAS A RECAUDAR. **"EL MUNICIPIO"**, con base en la Ley de Ingresos y Presupuestos de Ingresos (o como se le denomine) del Municipio de Guaymas del Estado de Sonora vigente, ha comunicado por escrito a **"EL SUMINISTRADOR"**, que el monto mensual a recaudar por concepto del **"DAP"** será según montos o porcentajes a recaudar, mismos que se indican en el **Anexo E** que allegará **"EL MUNICIPIO"** a **"EL SUMINISTRADOR"**, recaudación que se realizará por éste, en nombre de **"EL MUNICIPIO"**.

TERCERA.- DESTINO DEL IMPORTE DE DAP RECAUDADO. **"EL MUNICIPIO"** ha determinado que **"EL SUMINISTRADOR"** destine las cantidades recaudadas por el **"DAP"** al consumo de energía eléctrica utilizada para la alimentación de las luminarias del servicio de alumbrado público y de otros servicios contratados, que **"LAS PARTES"** han indicado y que se señalan en la relación **Anexo A**, aplicándose, primeramente, al consumo de energía eléctrica de las propias luminarias y posteriormente al pago de los otros servicios contratados.



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

“LAS PARTES” acuerdan que los servicios nuevos que sean contratados por **“EL MUNICIPIO”** durante la vigencia del presente contrato, se integrarán en su caso al listado descrito en el **Anexo A** de la presente, previa solicitud que realice **“EL MUNICIPIO”** a **“EL SUMINISTRADOR”**.

El cobro por el suministro de energía eléctrica que presta **“EL SUMINISTRADOR”** a sus usuarios, no estará supeditado al pago que los mismos deban realizar por el servicio de alumbrado público. **“EL MUNICIPIO”** acepta que cualquier cantidad que pague el usuario por el suministro de energía eléctrica será destinada a cubrir sus adeudos en el siguiente orden de prelación:

- 1º. Adeudos del usuario con **“EL SUMINISTRADOR”**.
- 2º. Alumbrado y otros servicios contratados por **“EL MUNICIPIO”**.

“EL MUNICIPIO” acepta que **“EL SUMINISTRADOR”** no se verá afectado en sus ingresos, aún y cuando ello traiga como consecuencia que **“EL SUMINISTRADOR”** no cobre el **“DAP”**.

CUARTA.- CALIDAD DEL SUMINISTRADOR AL COBRAR DAP. **“LAS PARTES”** aceptan que **“EL SUMINISTRADOR”** es coadyuvante con **“EL MUNICIPIO”**, en la recaudación del **“DAP”**, por lo que no tiene ni participa en el presente contrato con otra calidad jurídica de la que pudiera derivarse obligación o responsabilidad alguna, obligándose **“EL MUNICIPIO”** a sacarlo, en paz y a salvo, de cualquier reclamación derivada de la recaudación del **“DAP”**.

QUINTA.- INDEPENDENCIA DE LOS COBROS DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO Y DEL “DAP”. **“LAS PARTES”**, convienen que **“EL SUMINISTRADOR”** podrá recibir únicamente el pago del consumo de energía eléctrica o del **“DAP”**, cuando el particular llegue a rehusar el pago de uno u otro concepto.

De recibirse únicamente el pago del **“DAP”** **“EL SUMINISTRADOR”** deberá entregar el remanente del monto recaudado a **“EL MUNICIPIO”**, una vez hechas las aplicaciones de dicho monto conforme a la cláusula Tercera de este contrato.

SEXTA.- DE LA APLICACIÓN DE LOS MONTOS O PORCENTAJES DEL “DAP”. Para implementar el cobro de los montos o porcentajes especificados en la Cláusula **SEGUNDA**, **“EL MUNICIPIO”** entregará a **“EL SUMINISTRADOR”** la integración, modificación, adecuación del **“DAP”** señalado en el **Anexo E**.

Cualquier inconformidad manifiesta de los clientes de **“EL SUMINISTRADOR”** con respecto al pago del **“DAP”** será atendida por **“EL MUNICIPIO”**, por su parte **“EL SUMINISTRADOR”** orientará al usuario solicitante a presentarse ante la autoridad municipal para ser atendido.

“EL SUMINISTRADOR” a fin de colaborar con **“EL MUNICIPIO”** en la correcta aplicación de los montos o porcentajes por el cobro del **“DAP”**, informará mensualmente aquellos casos en que el usuario se haya negado a pagar la cantidad que por dicho concepto se incluya en las facturas que emite. En cada caso que se presente este supuesto, **“EL SUMINISTRADOR”** suspenderá el cobro del mismo, quedando en espera de que se indique por **“EL MUNICIPIO”** la manera de proceder en cada caso concreto.

SÉPTIMA. ASPECTOS PARA LA RECAUDACIÓN DEL “DAP”. **“EL SUMINISTRADOR”** tendrá a su cargo la recaudación de los montos o porcentajes que se indiquen en el **Anexo E** por concepto del **“DAP”** sin considerar impuestos u otros cargos o créditos diferentes a la energía eléctrica señalada en los recibos que por la prestación del servicio de energía eléctrica expida a todos los usuarios, de conformidad con lo establecido en el Artículo 109 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sonora y de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2020, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Sonora, con vigencia a partir del 1 de Enero del 2020.

OCTAVA. USUARIOS COMPRENDIDOS EN EL PADRÓN DEL “DAP”. La recaudación que tendrá a su cargo **“EL SUMINISTRADOR”**, se hará sobre el total del padrón de usuarios que cuenten con servicio medido o facturado de energía eléctrica, en las zonas urbanas y suburbanas del Municipio de Guaymas, Sonora; **con excepción de los servicios** de alumbrado público con tarifas APBT o APMT, los servicios de uso propio de **“EL SUMINISTRADOR”** así como aquellos servicios que por escrito le indique **“EL MUNICIPIO”**.

a.v.
H
a

NOVENA.- CONTRAPRESTACIONES POR RECAUDACIÓN DEL DAP. "EL MUNICIPIO" acepta pagar mensualmente a "EL SUMINISTRADOR" el importe de la contraprestación, del monto recaudado del "DAP" para lo cual "EL SUMINISTRADOR" le expedirá la factura correspondiente.

"**LAS PARTES**" convienen que de las cantidades que recaude "EL SUMINISTRADOR", por concepto del DAP, el saldo resultante, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula **SEGUNDA** del presente contrato, la destinará en primer lugar; a cubrir el pago del consumo de energía eléctrica utilizada en el servicio de alumbrado público y otros servicios contratados que "EL SUMINISTRADOR" le facture a "EL MUNICIPIO".

En caso de existir un remanente a favor de "EL MUNICIPIO", este le será entregado conforme a lo pactado en la cláusula **DÉCIMA SEGUNDA**.

De no existir remanente a favor de "EL MUNICIPIO" se procederá conforme a lo pactado en la cláusula **DÉCIMA PRIMERA**.

En ambos supuestos cuando "EL SUMINISTRADOR", entregue a "EL MUNICIPIO" el estado de cuenta en donde se indique el importe a pagar por concepto de la contraprestación, a fin de que éste sea cubierto en los primeros diez días naturales a partir del día siguiente de la notificación, dicho importe será el equivalente al **4.3%** más IVA, en caso de que este no sea cubierto en ese plazo se le cobrará el porcentaje del **5.8%** más IVA.

Cuando "EL MUNICIPIO" realice el pago de la contraprestación antes de los diez días naturales, "EL SUMINISTRADOR" cobrará el **3.5%** más IVA considerándolo como incentivo por pronto pago.

DÉCIMA. - ESTADO DE CUENTA. "EL SUMINISTRADOR" entregará, mensualmente, un estado de cuenta con el importe de la facturación de energía eléctrica de los servicios a cargo de "EL MUNICIPIO", el importe recaudado por concepto del "DAP", el importe mensual de la facturación de energía eléctrica de los servicios en las tarifas APBT (Alumbrado Público en Baja Tensión) o APMT (Alumbrado Público en Media Tensión) a cargo de "EL MUNICIPIO", así como del importe de la contraprestación por recaudación que se señalan en la cláusula **NOVENA** de este instrumento, quedando a disposición de "EL MUNICIPIO" el detalle del cobro.

"EL MUNICIPIO", tiene un plazo máximo de 90 (noventa) días naturales para presentar cualquier aclaración o reclamación a "EL SUMINISTRADOR", vencido dicho plazo no será aceptada aclaración o reclamación alguna.

DÉCIMA PRIMERA. - DIFERENCIAS A FAVOR DE "EL SUMINISTRADOR". "LAS PARTES" convienen que en caso de que el saldo resultante de la cantidad que recaude "EL SUMINISTRADOR", de acuerdo a lo estipulado en las Cláusulas **SEGUNDA** y **TERCERA** de este instrumento, resultase menor a la cantidad que por concepto de consumo de energía destinada al alumbrado público que se facture a "EL MUNICIPIO", éste pagará dicha diferencia los primeros diez días de cada mes, previa presentación por parte de "EL SUMINISTRADOR" de la facturación correspondiente y del escrito en que se estipule en la cantidad a cubrir por los servicios en las tarifas APBT y APMT, así como de la contraprestación por recaudación.

DÉCIMA SEGUNDA. - DIFERENCIAS A FAVOR DE "EL MUNICIPIO". "LAS PARTES" acuerdan que, del saldo resultante de lo recaudado por parte de "EL SUMINISTRADOR" por concepto del "DAP", de acuerdo a lo estipulado en las Cláusulas **SEGUNDA** y **TERCERA** del presente instrumento, será para saldar el adeudo que se genera por la facturación del alumbrado público en las tarifas APBT y APMT incluidas en el **Anexo A**. En caso de que "EL MUNICIPIO" requiera por escrito a "EL SUMINISTRADOR" la devolución del excedente recaudado, este se podrá realizar de manera mensual a la cuenta bancaria que notifique "EL MUNICIPIO" a "EL SUMINISTRADOR" siempre y cuando "EL MUNICIPIO" no tenga adeudo del resto de los servicios que le facture "EL SUMINISTRADOR".

Mediante escrito "EL SUMINISTRADOR" informará a "EL MUNICIPIO", la cantidad que deberá cubrir por la contraprestación por la recaudación del "DAP", de conformidad a lo señalado en la Cláusula **NOVENA**.

"EL MUNICIPIO" mediante escrito solicitará a "EL SUMINISTRADOR" la devolución del excedente recaudado en caso de existir, señalando de manera clara el número de cuenta



bancaria, clave interbancaria y nombre del titular de la cuenta a la cual habrá de depositar **EL SUMINISTRADOR**.

En caso de que **“EL MUNICIPIO”** desee utilizar el excedente del monto recaudado por concepto de **“DAP”** para saldar otras facturaciones de servicios además de las relacionadas en el **Anexo A**, a cargo de **“EL MUNICIPIO”**, deberá de informar por escrito a **“EL SUMINISTRADOR”** que servicios desea saldar y/o aplicar el excedente.

Si por causa imputable a **“EL SUMINISTRADOR”** éste no depositara en la cuenta bancaria señalada por **“EL MUNICIPIO”** los remanentes o excedentes recaudados del **“DAP”**, una vez cubiertos los pagos que el Municipio de Guaymas, Sonora debe hacer a **“EL SUMINISTRADOR”** por diversos conceptos, deberá cubrir a **“EL MUNICIPIO”** el pago de intereses calculados al tipo legal, salvo que regularice el depósito omitido a más tardar en el plazo de 1 mes.

DÉCIMA TERCERA. - AJUSTES DE SALDOS. Para los efectos de las Cláusulas **DÉCIMA** a la **DÉCIMA SEGUNDA** anteriores, **LAS PARTES** convienen en llevar a cabo los ajustes necesarios en el mes siguiente a la facturación correspondiente, que resulten de analizar la recaudación real, los importes a cubrir por consumo de energía eléctrica y de aquellas cantidades que representen el saldo a favor para cualquiera de las partes.

DÉCIMA CUARTA. - EVALUACIONES PERIÓDICAS. Ambas partes convienen en realizar evaluaciones periódicas del presente contrato en las fechas que conjuntamente se pacten, con personal acreditado de la empresa de suministro de energía eléctrica, **“EL MUNICIPIO”** y de **“EL SUMINISTRADOR”**, con la finalidad de conocer entre otros aspectos, el comportamiento de la recaudación de la facturación y de las compulsas del padrón de usuarios, así como de las modificaciones, altas y bajas de las lámparas destinadas al servicio de alumbrado público.

DÉCIMA QUINTA. - OTROS CONVENIOS Y CONTRATOS. **“EL MUNICIPIO”** y **“EL SUMINISTRADOR”** acuerdan que el presente contrato deja sin efectos cualquier otro instrumento jurídico que hubiera tenido como materia el cobro y destino del **“DAP”** relacionado con **“EL MUNICIPIO”**.

DÉCIMA SEXTA. - VIGENCIA. Este contrato tendrá vigencia desde el 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre del 2021, y previo acuerdo de las partes podrá prorrogarse por un periodo máximo de 30 días.

La vigencia de este contrato está condicionada a la existencia de una Ley de Ingresos vigente para **“EL MUNICIPIO”**, así como a la comunicación que haga **“EL MUNICIPIO”** a **“EL SUMINISTRADOR”** a más tardar el 10 de enero de los 2 siguientes años, los montos o porcentaje aplicables al ejercicio respectivo.

DÉCIMA SÉPTIMA. - MODIFICACIONES Y TERMINACIÓN. **“LAS PARTES”** convienen que en el caso de alguna tuviera necesidad de modificar parcialmente o dar por terminado este contrato, lo informarán por escrito solicitando, con un mes de anticipación, una reunión para discutir y definir los cambios propuestos o, en su caso, la terminación.

“LAS PARTES” convienen que si la Ley de Ingresos del Municipio Sonora del Estado de Sonora, correspondiente a próximos años 2020 y 2021, es modificada en cuanto a los montos o porcentajes del DAP, establecidos para el 2019, bastará con que el **“EL MUNICIPIO”**, mediante escrito comunique a **“EL SUMINISTRADOR”** para que se adecue el cobro conforme al **Anexo E** de este contrato, sin necesidad de celebrar contrato modificatorio para tal efecto.

“EL MUNICIPIO” acepta la posibilidad de dar por terminado el presente contrato cuando la implementación del cobro del **“DAP”** represente una pérdida o menoscabo al patrimonio y/o intereses de **“EL SUMINISTRADOR.”**

“LAS PARTES” acuerdan que podrán dar por terminado el presente contrato en cualquiera de los siguientes casos:

1. Por así convenir a sus intereses;
2. Por modificaciones en la Legislación que impidan o hagan oneroso su cumplimiento;
3. Porque **“EL SUMINISTRADOR”** deje de ser el suministrador de energía eléctrica de **“EL MUNICIPIO”** y,

COPIA

a.2.
H
/

4. Porque ya no represente valor económico para el "EL MUNICIPIO" o "EL SUMINISTRADOR".
5. Cuando por las condiciones en la prestación de Suministro de Energía Eléctrica "EL SUMINISTRADOR", se vea imposibilitado legal o técnicamente para el cumplimiento del presente.

DÉCIMA OCTAVA. - DOMICILIOS CONVENCIONALES Y REPRESENTANTES. "LAS PARTES" señalan como domicilio para efectos legales del presente contrato:

"EL MUNICIPIO": La C. Sara Valle Dessens con Domicilio en Avenida Serdan No. 150 Col Centro Guaymas, Sonora CP 85400.

"EL SUMINISTRADOR": El C. Ing. Manuel Ernesto Hernández López, con domicilio en calle Mar de Cortez Esquina Blvd. Diana Laura Riojas Colonia Luis Donald Colosio.

En caso de cambio de domicilio de alguna de "LAS PARTES", deberá comunicarlo a la otra con cuando menos con 10 días hábiles de anticipación a la fecha en que dicho cambio ocurra.

En caso de que no se comunique el cambio de domicilio de alguna de "LAS PARTES", las comunicaciones, la entrega de documentos y las notificaciones, así como el emplazamiento en caso de controversia se tendrán válidamente hechos en los domicilios señalados en esta cláusula.

DÉCIMA NOVENA. - JURISDICCIÓN. Para la interpretación, y alcance legal del presente instrumento, "LAS PARTES" se someten expresamente a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de [se recomienda se estipule la ciudad donde se encuentre la cabecera de Oficinas Divisionales], renunciando expresamente al fuero que por domicilio presente o futuro llegaren a tener.

Leído que fue el presente contrato y conformes con su contenido y sabedores del alcance y fuerza legal, lo suscriben en la Ciudad de Guaymas, Sonora a los ____ días del mes de Diciembre del 2019.

"EL MUNICIPIO"

LIC. SARA VALLE DESSENS
PRESIDENTA MUNICIPAL

PROF. MANUEL ARTURO LOMELI CERVANTES
EL SECRETARIO DE "EL MUNICIPIO"

"EL SUMINISTRADOR"
CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS

ING. MANUEL ERNESTO HERNANDEZ LOPEZ
RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO COMERCIAL DE ZONA GUAYMAS Y
APODERADO LEGAL DE CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS

REVISÓ EN SUS ASPECTOS LEGALES POR "EL SUMINISTRADOR"

LIC. MARCO ANTONIO CASTAÑEDA VELAZQUEZ
RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DIVISIONAL

El presente contrato cuenta con 5 anexos siendo los siguientes:
"Anexo A".- Listado de servicios propios contratados por el Ayuntamiento.



MUNICIPIO DE GUAYMAS

"Anexo B".- Documento por medio del cual el Municipio acredita su personalidad para la celebración del contrato.

"Anexo C".- Documento o normativa por el que se les haya autorizado para firmar este contrato

"Anexo D" ". Escritura Pública No. 43,935, de fecha 11 de enero de 2017, otorgada ante la fe del Mtro. Víctor Rafael Aguilar Molina, Notario Público No. 174 de la Ciudad de México.

"Anexo E" Montos o porcentajes a recaudar

HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE AL CONTRATO CELEBRADO EL ___ DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ Y NUEVE, POR EL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. SARA VALLE DESSENS Y MANUEL ARTURO LOMELI CERVANTES, PRESIDENTA MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA, CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS, REPRESENTADA POR EL ING. MANUEL ERNESTO HERNANDEZ LOPEZ EN SU CARÁCTER DE SUPERINTENDENTE DE LA ZONA GUAYMAS DE LA DIVISIÓN DE SUMINISTRO NOROESTE.

- - - Acto seguido la C. Presidenta Municipal sometió a consideración del pleno el contrato de colaboración con CFE Suministrador de Servicios Básicos; llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 4.**- Es de aprobarse y se aprueba por Mayoría con 16 votos de los presentes el contrato de colaboración con CFE Suministrador de Servicios Básicos, en los términos siguientes: -----

- - - **PRIMERO.**- Se autoriza la suscripción del Contrato de Colaboración a celebrar con CFE Suministrador de Servicios Básicos y el Ayuntamiento de Guaymas; lo anterior con fundamento en el artículo 61 fracción II inciso F) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.-----

- - - **SEGUNDO.**- Se autoriza en términos de los artículos 64 y 89, fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, a la C. Presidenta Municipal y Secretario del Ayuntamiento a suscribir Contrato de Colaboración a celebrar con CFE Suministrador de Servicios Básicos antes aprobado a nombre del H. Ayuntamiento de Guaymas; así como todo acto jurídico derivado del mismo. -----

- - - Contándose con 2 votos en contra de los C.C. Regidores JOSÉ LUIS PORTILLO LIERA y SERGIO CARLOS GARCÍA RASCON; así como una abstención del C. Regidor JOSÉ CARLOS VALDEZ CAMPOY. -----

- - - Se hace constar que se integra el Regidor OSCAR DANIEL CARDOSO a la sesión. -----

- - - En cumplimiento del **Punto Cuatro del Orden del Día**, asunto referente a dictamen de la comisión de hacienda, patrimonio y cuenta pública relativo a análisis y aprobación en su caso de las bases generales para el otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales, de conformidad con la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2020 y su publicación en el boletín del estado de sonora. -----

- - En uso de la voz la C. Regidora ITZEL ANTONIA RIOS NAVARRO comentó: *"Como es bien de saberse cuando nos trasladaron en nuestra notificación, el paquete venía aquí voy a comentar las modificaciones, ya si existe alguna duda o algún comentario, pues verlo y ya pasarlo a la votación, en cuestión de los considerandos en el tercero sólo se modificó que es facultad del Ayuntamiento ya que antes se decía gobiernos municipales; pasamos al artículo séptimo, dónde viene, aquí se vio todo esté, bueno para fomentar las acciones de urbanización las que contribuyen al mejoramiento de la imagen urbana y del medio ambiente del municipio y en general al mejor uso y aprovechamiento del suelo, así como la protección de ingresos de los grupos vulnerables, a los propietarios o poseedores de predios urbanos, considerados por la ley como baldíos, al monto del impuesto predial determinado con su tasa aplicable se le harán los siguientes descuentos, que es en la cuestión de la fracción primera el 50% a propietarios o poseedores de predios baldíos, lotificados o urbanizados productos de una lotificación propiedad de fraccionadores o desarrolladores, siempre y cuando dichos predios no se encuentran registrados con valores catastrales provisionales o en breña, si tienen adeudo de ejercicios anteriores se le hará válido el descuento si liquida el total del adeudo, siempre y cuando presenta evidencia del proyecto inicial, ése fue lo que también se le agregó que siempre y cuando presente lo del proyecto, exactamente; nos vamos al artículo 8, aquí bueno con el objeto de reducir su margen de vulnerabilidad*

A.2.

[Firma]

[Firma]

[Firma]

económica, se aplicará un descuento del 50% sobre la base del impuesto predial a los jubilados, pensionados, viudas, madres solteras, con hijos menores de edad, discapacitados, menores de edad, en orfandad o personas de 60 años, al predio construido de su propiedad o posesión o su cónyuge, que utilicen como su vivienda, así mismo la Tesorería Municipal durante el ejercicio 2020, podrá realizar descuentos hasta en un 100% de recargos por adeudos vencidos del impuesto predial, aquí la modificación se hizo en la cuestión del primer párrafo; nos vamos al artículo 10, la Tesorería Municipal aplicará a las instituciones de privada o beneficencia, a las sociedades o asociaciones civiles, sin fines de lucro y con programas de asistencia social, legalmente constituidas y registradas ante las autoridades competentes un descuento del 50% de descuento del impuesto predial, a los predios de su propiedad o posesión que se utilizan en forma permanente para el desarrollo de sus actividades sustantivas, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos a la solicitud del interesado, esto es que siempre y cuando se encuentren legalmente constituidas, porque a veces se presentan y no cuentan con su acta constitutiva, etcétera; artículo 12 el solicitante de los descuentos establecidos en los artículos 6, 9, 10 y la reducción a qué se refiere el artículo 11 en ambos casos, se sujetarán a lo siguiente, bueno aquí se quitó lo del 8 y el 22 porque ya estaban establecidos, y pues aquí es fracción primera, presentar solicitud a la Tesorería Municipal adjuntando la información y documentos probatorios, las solicitudes se someterán a revisión y dictamen por el área de Tesorería Municipal que corresponda, para verificar que el sujeto del impuesto se encuentra en los supuestos respectivos; tercero en caso de emitirse dictamen negativo, el contribuyente podrá pedir su reconsideración aportando los elementos probatorios idóneos; cuarto el beneficio únicamente será vigente mientras se mantengan las condiciones materiales o personales que dieron origen a su otorgamiento; nos vamos al catorce, ya es el capítulo tercero, impuesto sobre traslación de dominio de bienes muebles, aquí nada más se hace un cambio, en con el propósito de incentivar la construcción de vivienda digna, mejorar la imagen urbana, la optimización y aprovechamiento del suelo urbano y la preservación del patrimonio inmobiliario histórico, cultural y artístico del municipio de Guaymas y en general, procurar acciones de asistencia social la Tesorería Municipal podrá aplicar los siguientes descuentos al impuesto sobre traslación de dominio de bienes inmuebles, aquí decía a favor de la Tesorería y sólo se queda en Tesorería Municipal; nos vamos al artículo 22, aquí se elimina un párrafo para evitar una confusión pero queda así: con el objeto de proteger a los grupos vulnerables cuando se trate de servicios de inhumación en fosas, exhumaciones y re inhumaciones de cadáveres incluyendo la venta de lote la Tesorería Municipal podrá exentar del pago de dichos conceptos; en el artículo 23, el artículo 24 se agrega el penúltimo párrafo, en caso que el beneficiario de los descuentos, no realice las acciones a que está obligado en términos de este artículo, la Tesorería Municipal del municipio de Guaymas de Zaragoza, dictaminara e informara el incumplimiento del contribuyente y se procederá al cobro del importe del descuento otorgado más sus accesorios legales; nos vamos al 28, el último párrafo, a los contribuyentes que en forma espontánea realicen sus pagos por concepto de adeudos anteriores al ejercicio 2020, de multas de tránsito y que no encuadren en las causas de excepción tipificadas en las fracciones del párrafo anterior la Tesorería Municipal podrá descontar hasta un 70%, esas son algunas modificaciones, se agregaron algunas cosas, sería todo por mi parte." - - -

- - - En uso de la voz el C. Regidor JOSÉ LUIS PORTILLO LIERA comentó: "En este punto estamos hablando, de otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales, donde hay descuentos para los grupos vulnerables, de mayores de 60 años, la mediana, pequeña y hasta la gran empresa, entre otros y en la página 32, dice la comisión de hacienda, patrimonio y cuenta pública, se autorice a la ciudadana Presidenta Municipal del H Ayuntamiento de Guaymas de Zaragoza, solicita la publicación del acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, previo refrendo del Secretario del Ayuntamiento, es correcto, así lo dice la ley pero considero que no es suficiente, porque a este documento hay que darle difusión, para que la ciudadanía de primera mano, conozca cuáles son los descuentos a los que va a tener derecho, porque algunos de esos descuentos, son si el ciudadano lo solicita, pero cómo puede solicitar algo que desconoce, ustedes pueden decir que hay muchas personas, que si saben que les hacen descuento porque son de la



AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

tercera edad, porque son discapacitado y eso pero este documento abarca mucho más que eso, y hay un desconocimiento por parte de muchas personas, el Ayuntamiento a través de comunicación social, tiene convenios con los medios de comunicación, con la mayoría de ellos, y lo he dicho en varias sesiones de cabildo, que esos convenios sirvan para dar a conocer esta información, se pueden utilizar flash informativos, ciertas capsulas, yo ahí entiendo que un gobierno haga convenios con medios de comunicación, pero para esto, no para callar la crítica o para una imagen personal; entonces yo hago el llamado, para que en esos medios de comunicación que el Ayuntamiento tiene convenios, pues se haga extensiva esta información a la ciudadanía, para que conozca los descuentos a los que puede tener acceso, gracias." -----

--- En uso de la voz el C. Síndico Municipal MARTÍN ADÁN RUELAS VELDERRAÍN comentó: "Yo celebró que se haga descuentos a las personas o grupos vulnerables del municipio, en el artículo 22 que leyó la Regidora, si nada más incluir la parte que salvo un estudio socioeconómico, que lo hace a través del DIF, en el artículo 22, donde dice con el objeto de proteger a los grupos vulnerables cuando se trate de servicio de inhumación en fosas exhumaciones y re inhumaciones de cadáveres incluyendo la venta de lote la Tesorería Municipal podrá exentar del pago de dichos conceptos, se ha venido haciendo salvo el estudio socioeconómico a través del DIF, nomás agregar esa parte y pues también es bueno incentivar a los fraccionadores, pues a las personas o grupos que incentivan la económica en Guaymas, es mi comentario." -----

--- En uso de la voz el C. Regidor JESÚS IVÁN ACEVEDO SAUCEDA comentó: "Nada más para decirle aquí al Profesor Portillo, está publicado todo lo que dice usted, que no se le da difusión y eso, está publicado en la página del Ayuntamiento, ahí lo puede observar ahí está a quienes son a los que se les hace descuento, quienes son las personas que pueden autorizar los descuentos y por otra parte, desgraciadamente la gente cuando necesita del apoyo, van al DIF y del DIF los mandan a sala de Regidores; entonces yo creo que sí tenemos que ser un poquito más eficientes en la parte del DIF, que los atiendan realmente y ahí mismo salgan ya con el descuento, porque la gente que viene es gente realmente vulnerable, que no tiene en veces ni para los camiones, entonces si los hacen ir para allá, viene para acá y de aquí los volvemos a mandar para allá, entonces yo creo que sí ese punto tenemos que ser más específicos." -----

--- En uso de la voz el C. Regidor SERGIO CARLOS GARCÍA RASCÓN comentó: "Estoy viendo aquí que las infracciones, que no están sujetas a ningún descuento, ponen aquí, es para que sea quitado, porque realmente no se cumple, conducir sin placas, con placas vencidas, sobrepuestas o alteradas temprano, pues si hacemos un censo, un 30 o un 40 de los carros que transitan en Guaymas, no traen placas, porque aquí las placas, deben ser las placas del Gobierno del Estado ONAPAFAS, PAFAS y vehículos que circulan sin placas, ya se ha dado realmente mucha controversia sobre este tema, aquí lo ponen como un tema de una infracción delicada, pero resulta que en los hechos ni siquiera los multan; entonces si algo no está funcionando o se quita o se aplica; entonces yo sugiero que si por favor que le pongamos atención a este punto, porque luego entramos en la cuestión social, qué pues la gente anda sin placas, porque no puede pagarla, pues ahí podríamos generar algún apoyo, pero que los carros no circulen sin placas, el grave problema que tenemos de seguridad, yo creo que es uno de los más graves que tenemos, que el grueso de los delitos de alto impacto, son hechos en carros que circulan sin placas, entonces yo pienso que debemos ponerle mucha atención a este punto y no ponerlo si realmente nos vamos a multar o que digamos ¿Cómo le hacemos para quitarlo de ahí? Que no sea un delito grave, pues si no va a ser para que le vamos a, porque nada más le se la van a aplicar a 1, 2 y como un dato adicional y que debemos ayudar también, si ustedes van al C4 ahí están estacionados todos los autos de los policías, tránsitos, funcionarios y más del 80% de los autos que están ahí están sin placas; entonces no estamos no estamos dando el buen ejemplo ¿Por qué no nos lanzamos a poder ayudar a esos elementos? También a que sus autos sean emplacados, que estén regularizados y yo creo que empezariamos por los de casa, regularizar los automóviles y yo apoyaría que incluso que pudiéramos apoyar como Ayuntamiento para que subsane, resulta que se ponen a infraccionar y resulta que cuando se terminan de fraccionar se suben a un carro sin placas, caray pues se ve muy mal o sea a mí la verdad, pues dices tú pues quién está más mal el tránsito o el conductor que fue infraccionado por lo que sea o el tránsito que para acudir al lugar tuvo que

Handwritten notes and signatures on the right margin, including "R.P.", a large signature, and "Collini, 17".

Handwritten signature on the bottom left.

Handwritten signature and initials "db" in the bottom center.

Handwritten signature in the bottom right.

llegaran un auto sin placas y de hecho las patrullas, muchos automóviles están sin placas, entonces hay que poner atención ahí, creo que ya es algo que se ha mencionado, es un tema muy controversial y que muy poca gente le quiere poner atención porque luego se mete con los grupos vulnerables y no se trata de eso, se trata de ver cómo le vamos a hacer para resolverlo, si los vamos a aceptar las placas las PAFAS, si nos va dar un listado de los autos y lógicamente los integramos a que tránsito conozca los autos que están registrados por esos grupos sociales, que ampara la posesión de sus automóviles y con respecto a lo que comentabas, Regidor Acevedo, yo estoy de acuerdo contigo, que sí, a lo mejor aparece en la página pero la cuestión es difundirlo o sea es darle mayor prioridad a la difusión, por qué la gente no creas que va a entrar a la página, a ver qué beneficios tiene, lo podemos hacer nosotros pero ya un asalariado con tiempo de sobra, hay muchos programas en la mañana que pueden ser aprovechados en las radios que ya tienen convenios, que ahí los espacios sean usados para eso, sobre todo ahorita que la gente comienza a saber el trabajo que está haciendo la Presidenta en beneficio del ciudadano, bueno si pues ella junto con el Ayuntamiento, para beneficio de los ciudadanos yo creo que eso sería levantar un poco la imagen del mismo Ayuntamiento, el poder provocar ese impacto auditivo que la gente utiliza en la mañana al prender el radio y que tenga un listado en el nuevo presupuesto en que se van a ver beneficiados, es cuanto, gracias." -----

--- En uso de la voz el C. Regidor JESÚS MANUEL OLMEDO SAMANIEGO comentó: "Pues yo quería comentar lo mismo, ya han sido muy repetitivos, como dice el Regidor Acevedo, si se publica, se publica en la página del Ayuntamiento y en las redes sociales, es cierto hace falta más difusión de otro tipo, pero si se le da difusión, estamos de acuerdo que nunca vamos a llegar a alcanzar a todas las personas, pero la difusión se le da, lo otro que comentaba el Síndico, es lo de que tiene que ser previa autorización de un estudio socioeconómico, creo, lo que pasa es que muchas veces los agarran en día inhábil, vacaciones, etcétera, etcétera y no puedes dejar a la gente parada, que no entierren, que no le den la sepultura a su persona, su familiar o lo que sea, por cosas administrativas que se pueden solucionar, al final de cuentas la que autoriza o no el descuento es la Tesorería Municipal con la tesorera, entonces me imagino que si llegan a pedirte a ti, tú te das cuenta y dice sí y tú tienes que decirle a la Tesorera, tú le mandas un mensaje a la gente de Tesorería Municipal o tú le dices ahí, le puedes poner una nota el 50 el 30 depende como veas a la persona, si realmente lo ocupa pues que se le exenta el pago, yo creo que es para evitar tanta burocracia, pues tanto procedimiento y yo creo, yo pienso que está correcto, siempre y cuando se le dé el debido uso y las placas, es un tema del gobierno del Estado, el emplacado, los PAFAS es un tema del gobierno del Estado, que se discute que tienen un debate abierto ahorita en los Congresos, es temas que no nos corresponde a nosotros, nosotros nos corresponde acatar lo que digan ellos y empezar a trabajar conforme a eso, pero ahorita nosotros no podemos deliberar sobre ese tema que no es de nuestra competencia, muchas gracias." -----

--- En uso de la voz la C. Regidora ITZEL ANTONIA RIOS NAVARRO comentó: "También me lo ganaste, iba a comentar eso también, las cuestiones de las PAFAS y el emplacado es tema del gobierno del Estado y lo que viene en el artículo, es en cuestión de los porcentajes, que se van a dar en caso de multas y las multas de tránsito son los conceptos, por los cuales se van a dar este porcentaje, por eso viene ese listado y abajo es donde dice que la Tesorería determinara hasta el 70% de descuento, ese es el tema." -----

--- En uso de la voz el C. Regidor SERGIO CARLOS GARCÍA RASCÓN comentó: "El asunto es que el Ayuntamiento lo tiene tipificado como una infracción, a eso es lo que me estoy refiriendo, que quien lo tenga que hacer o quien lo puso sale sobrando, el problema es que quien ejerce, el derecho de multar, por la ausencia de placas es el Ayuntamiento; entonces lo pones como una falta grave y resulta que no la aplicas." -----

--- En uso de la voz el C. Regidor JESÚS MANUEL OLMEDO SAMANIEGO comentó: "He visto que si multan a gente que tiene placas vencidas, los PAFAS no porque es otro tema." -----

--- En uso de la voz el C. Regidor SERGIO CARLOS GARCÍA RASCÓN comentó: "Aquí el problema es que dice, ausencia de placas, si lo vas a poner para aplicarlo discrecionalmente, ese todavía es un problema más grave y ese problema se ha ido incrementando, a eso me estoy refiriendo, ya se generó un problema, yo no estoy diciendo que este Ayuntamiento lo haya hecho,



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

ya tiene muchos años este problema, pero tenemos que definir si la quitamos como multa, pero no la puedes poner como una multa grave y no aplicarla, bastara con que pongas un agente de tránsito ahorita y levantas 50, 60 multas por hora, por la ausencia de placas, pero fijate mencionaste algo muy importante, a los que si traen placas pero que ya están vencidas a esos si les aplican la multa, es selectiva la multa, que es lo más grave, cuando la autoridad hace selectiva la aplicación de la ley, eso es lo que agrava lo delicado." -----

--- En uso de la voz el C. Regidor JOSÉ LUIS PORTILLO LIERA comentó: "En el artículo 28 sobre las multas de tránsito, pagina 29 y 30 menciona aquí los descuentos que se van hacer según las horas en que pague las multas, aquí vienen 9 fracciones, de que si a alguien lo multan por conducir con exceso de velocidad en zona escolar, conducir sin licencia vigente, etcétera, a esos no se le va aplicar ningún tipo de descuento o sea tendrán que pagar el 100% pero sí es cierto, que muchos automóviles, de funcionarios y empleados del Ayuntamiento, de policías, circulan sin placas; entonces cómo le dije al jefe de la policía preventiva municipal que se estacionó mal aquí enfrente, que los funcionarios públicos debemos de poner el ejemplo, no le puedes exigir al ciudadano común y corriente si tu como servidor público, estás haciendo lo contrario y le mencioné si yo estuviera de tránsito, aunque usted sea mi jefe, yo lo multo, por qué hay que poner orden en la casa, publicar este documento en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, no es suficiente, publicarlo en la página del Ayuntamiento, tampoco es suficiente, hay medios masivos de comunicación, como la radio y la televisión, la radio llega a todos los hogares, inclusive aquel que no tiene energía eléctrica, todavía tienen para ponerle las pilas, me acuerdo que hace muchos años le poníamos las pilas Rayovac al radio y podíamos escuchar todos los programas, todavía se puede hacer, entonces compañeros, para mi todos los temas que tratamos en cabildo son serios y me molesta que algunos compañeros Regidores estén chacoteando, no es la primera vez que sucede esto, es un tema muy serio que tenemos que discutir, a todos los temas que tratemos aquí estemos o no estemos de acuerdo le tenemos que dar la seriedad debida; entonces insisto hay convenios con los medios de comunicación, hagámoslos valer, que llegue esta información, la tienes que condensar porque no le vas a leer todo el documento en la radio o en la televisión, tienen que condensarla en ciertos flashes, no sé cómo le llamen ahí en esos medio de comunicación, pero demos a conocer a la ciudadanía los descuentos a los que tiene derecho, para que ellos te lo puedan solicitar, mire muchos ciudadanos no saben y así lo estipula el presupuesto de ingresos, que la aportación de para el CIF, para la Cruz Roja y para los bomberos, es opcional, si la persona que va a pagar lo decide, pero nunca le preguntan, ya están como en el oxo, que ya ni te pregunto si participa en el redondeo, automáticamente te quitan o te cobran los centavos; entonces yo creo que la ciudadanía está en todo derecho de conocer esta información y máxime cuando se trata de beneficios, gracias" -----

--- En uso de la voz el C. Síndico Municipal MARTÍN ADÁN RUELAS VELDERRAÍN comentó: "Nada más para aclarar el punto del artículo 22, los fines de semana cuando a mí me lo han solicitado, se les ha atendido a las personas que vienen a pedir la exención del pago con respecto a las inhumaciones del artículo 22, los hemos atendido y en la semana que es hábil, es cuando se hace el trámite." -----

--- En uso de la voz el C. Regidor JOSÉ CARLOS VALDEZ CAMPOY comentó: "en algunas ocasiones comentábamos y analizamos la posibilidad del trabajo comunitario, de aquellas personas que cometían faltas administrativas, entonces creo que sería el momento adecuado para ver si lo vamos a hacer y porque sí considero importante, si no tienen dinero pues que nos ayuden, que le ayuden más bien a la ciudad, creo que es momento de analizar o no sé si sería una buena opción que lo analizará la comisión de hacienda y por qué no aquí, eso por un lado por otra parte en el documento ahorita se leyó en el artículo 14, donde dice con el propósito de incentivar la construcción de vivienda digna, mejorar la imagen urbana, la optimización y aprovechamiento del suelo urbano, la preservación del patrimonio inmobiliario histórico, cultural y artístico del municipio, me quedé ahí con una duda de porque le incluyeron ese tema de la preservación del patrimonio inmobiliario histórico, o sea quiere decir que algo de aquí de este dinero se va a ir directamente ahí o si me gustaría que me lo aclararan un poquito ¿Porque está ahí? sí está pues ya qué bueno no, y eso me lleva pues a lo que ya he manifestado aquí en otras

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including 'A.V.', 'A', and 'A'.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page, including 'A.B.', 'collins', and 'A'.

ocasiones, sobre los edificios históricos y sobre lo que seguramente vendrá en el próximo punto, de la paramunicipal de patrimonio histórico, hay una paramunicipal así, pero que no funciona y ver la posibilidad también, porque a mí me parece importante que exista esa paramunicipal, para que analicen los edificios históricos que estamos perdiendo, entre ellos aquí tenemos el banco de Sonora que sigue perdiéndose y es el momento de analizar ¿De quién es? de cómo podemos de este, si hay la posibilidad de llegar a un acuerdo con los dueños o ahorita que se está tomando en cuenta el descuento de los prediales, entonces o ver la posibilidad si se van a fusionar paramunicipales o se va a crear esa municipal porque yo en lo particular, yo propondría que se creara y que se echara andar esa paramunicipal del patrimonio histórico, gracias." -----

--- En uso de la voz el C. Regidor JOSÉ LUIS PORTILLO LIERA comentó: "Nada más para aclarar lo del trabajo comunitario, está contemplado en el bando de policía y gobierno, que ya se le quito hace mucho tiempo la palabra buen, en el artículo 16, el trabajo comunitario lo tiene que solicitar el infractor, no lo puede imponer el juez calificador, para que lo ponga el juez calificador, se tendría que hacer una reforma al bando de policía y gobierno, pero cuando se reforma este bando tiene que haber una consulta ciudadana, así lo estipula el artículo 165 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, cualquier reglamento o el bando de policía y gobierno que se quiera reformar por parte del este Ayuntamiento, ese artículo te dice los pasos a seguir y entre ellos forzosamente tiene que haber una consulta ciudadana." -----

--- En uso de la voz la C. Regidora ITZEL ANTONIA RIOS NAVARRO comentó: "Regidor es cuestión de lo que comentaba ahorita de los monumentos históricos, es sobre la base del impuesto, es lo que comentábamos que tenían que presentar primero el proyecto y todo eso; entonces ahí se va a ver lo del descuento, habían muchas personas que presentaban nada más la documentación y nunca terminaba el proyecto o ni siquiera lo iniciaban, ahorita por eso se puso en el candado, como lo leímos ahorita que tienen que presentar el proyecto y tienen que presentar una iniciación, o sea que se esté llevando a cabo el proyecto." -----

--- Acto seguido la C. Presidenta Municipal sometió a consideración del Pleno la dispensa de la lectura del mencionado Dictamen, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

--- **ACUERDO 5.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Diecinueve votos de los presentes la dispensa de la lectura del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mismo que se inserta en su totalidad. -----

--- DICTAMEN -----

A.V.
A

o

Collins

AB



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en ejercicio pleno de las facultades que nos confieren la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Reglamento Interior del Ayuntamiento, nos permitimos someter a la consideración de este Pleno...

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que es facultad legal y reglamentaria de las Comisiones estudiar, dictaminar y proponer soluciones a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal...

SEGUNDO.- Que es facultad legal de los Regidores analizar, deliberar y votar sobre los asuntos que se tratan en las sesiones de comisiones y del Ayuntamiento, según lo dispuesto por el artículo 68 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

TERCERO.- Que es facultad del Ayuntamiento, en el ámbito de su competencia, promover el desarrollo económico, social, político y cultural y el bienestar de los habitantes...

CUARTO.- Que es atribución del Ayuntamiento, emitir las bases generales para el otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales...

Bases Generales para el Otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales 2020.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

QUINTO.- Que con fecha veintiocho de noviembre de 2019 fue presentada al Congreso del Estado, mediante certificación de acuerdo del punto tres del orden del día de sesión número treinta y ocho extraordinaria...

Acorde con esto, motivamos el Dictamen del Acuerdo que establece las Bases Generales para el Otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales...

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con el objeto de promover el desarrollo económico, social, político y cultural del municipio, el Ayuntamiento se ha planteado establecer una política hacendaria para beneficiar con descuentos o estímulos fiscales a grupos sociales marginados...

Estas bases contienen objetivos parafiscales, dando respuesta a la necesidad expresada para los grupos más desprotegidos, como adultos mayores, pensionados y jubilados...

Bases Generales para el Otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales 2020.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GUAYMAS, SONORA.

bases los requisitos para el otorgamiento de estímulos fiscales, tales como reducciones, descuentos, plazos para el pago diferido o parcialidades de las contribuciones establecidas en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2020.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 136 fracciones XIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, así como del artículo 18, de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Sonora, este Ayuntamiento emite las presentes Bases Generales para el Otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales, de conformidad con la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas de Zaragoza, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2020, para quedar como sigue:

BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS, ESTÍMULOS FISCALES, REDUCCIONES O DESCUENTOS EN EL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS MUNICIPALES, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS DE ZARAGOZA, SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2020.

**CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- Las presentes bases generales tienen por objeto establecer los requisitos para el Otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales, de conformidad con la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas de Zaragoza, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2020. Serán aplicables durante la vigencia de la misma. Su aplicación y ejecución corresponde a la Tesorería Municipal, la que se podrá auxiliar para el cumplimiento de las mismas bases, de las dependencias y entidades paramunicipales del ayuntamiento.

Las bases son aplicables a las siguientes contribuciones y aprovechamientos:

- I. Impuesto Predial.
- II. Impuesto Sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles.
- III. Impuesto Sobre Diversiones y Espectáculos Públicos.
- IV. Impuestos Adicionales.
- V. Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos.
- VI. Derecho Por el Servicio de Alumbrado Público.

Bases Generales para el Otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales 2020.

3



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
GUAYMAS, SONORA.

- VII. Derecho Por Servicios de Panteones.
- VIII. Derecho Por Servicios de Desarrollo Urbano.
- IX. Otros Servicios.
- X. Multas de Tránsito.
- XI. Recargos.

Artículo 2.- Los contribuyentes que soliciten los estímulos fiscales y cumplan con los requisitos que exigen estas bases para obtener los mismos, deberán estar al corriente de sus adeudos fiscales con las dependencias y entidades de la administración pública municipal del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, cubrir en su totalidad sus adeudos vencidos para hacerse acreedor a este beneficio o presentar el convenio de pagos respectivo, según corresponda a Tesorería Municipal o a las entidades paramunicipales.

**CAPÍTULO II
DEL IMPUESTO PREDIAL**

Artículo 3.- Para apoyar las actividades económicas y la generación de empleos, así como el fomento a la vivienda digna y decorosa, los propietarios o poseedores de los predios urbanos edificados utilizados como vivienda o en actividades productivas relacionadas con la industria, comercio o servicios, se les hará un descuento en el monto de su impuesto predial, con base en la siguiente tabla:

Rango	Valor Catastral		DESCUENTO MINIMO	FACTOR DE DESCUENTO
	Límite Inferior	Límite Superior		
	LI		Dm	Fd
1	0.01	38,000.00	58.97	0.004880
2	38,000.01	76,000.00	127.50	0.002246
3	76,000.01	144,400.00	211.69	0.002244
4	144,400.01	259,920.00	345.95	0.002243
5	259,920.01	441,864.00	583.24	0.001863
6	441,864.01	706,982.00	741.32	0.001473
7	706,982.01	1,060,473.00	1,057.75	0.001447
8	1,060,473.01	1,484,662.00	1,471.07	0.001422
9	1,484,662.01	1,930,060.00	1,868.78	0.001387
10	1,930,060.01	2,316,072.00	2,375.28	0.001386
11	2,316,072.01	En Adelante	2,813.95	0.001385

Bases Generales para el Otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales 2020.

4



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

El descuento se obtendrá, de la multiplicación del factor de descuento, por la diferencia entre el valor catastral del predio y el límite inferior del rango donde se encuentre el mismo valor catastral y la suma del descuento mínimo de ese rango, aplicando la siguiente fórmula:

$$D = Dm + (Vc - Li) \times (Fd)$$

Donde:

- D = Descuento Aplicable
- Dm = Descuento Mínimo
- Vc = Valor Catastral
- Li = Límite Inferior
- Fd = Factor de Descuento

Artículo 4.- Con el fin de fomentar las actividades agrícolas, ganaderas, acuícolas, mineras y turísticas, a los propietarios o poseedores de predios rurales, se les hará un descuento en el monto de su impuesto predial, con base a las siguientes tablas:

I. Sobre el valor catastral de las edificaciones de los predios rurales, conforme a lo siguiente:

Rango	Límite Inferior (LI)	Límite Superior	DESCUENTO MÍNIMO (Dm)	FACTOR DE DESCUENTO (Fd)
1	0.01	38,000.00	56.97	0.004880
2	38,000.01	101,250.00	127.80	0.002210
3	101,250.01	202,500.00	280.71	0.002130
4	202,500.01	506,250.00	741.24	0.002050
5	506,250.01	1,012,500.00	1,284.26	0.001670
6	1,012,500.01	1,518,750.00	1,951.29	0.001150
7	1,518,750.01	2,025,000.00	2,261.32	0.000870
8	2,025,000.01	En Adelante	2,544.03	0.000540

Bases Generales para el Otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales 2020.

5



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

El descuento se obtendrá, de la multiplicación del factor de descuento, por la diferencia entre el valor catastral del predio y el límite inferior del rango donde se encuentre el mismo valor catastral y la suma del descuento mínimo de ese rango, aplicando la siguiente fórmula:

$$D = Dm + (Vc - Li) \times (Fd)$$

Donde:

- D = Descuento Aplicable
- Dm = Descuento Mínimo
- Vc = Valor Catastral
- Li = Límite Inferior
- Fd = Factor de Descuento

II. Sobre el valor catastral de cada hectárea de los predios rurales, conforme a lo siguiente:

CLASIFICACION	CATEGORIA	CLASE	CLAVE	CONCEPTO	FACTOR DE DESCUENTO
TERRENOS ABIERTOS AL CULTIVO:					
A) Riego por gravedad	1ra	1ra	1/1	Derecho de riego con derecho a agua de pesca permanente	0.003888
	2da	1ra	1/1	Con derecho a agua de pesca o no implementación aun derecho de abastecimiento	0.002631
B) Riego por bombas	1ra	2da	1/3	Con Riego mecanizado con pozo de poca profundidad (mas de 100 pies)	0.003649
	2da	2da	1/4		0.002981
C) Temporal	Única	Única	1/5	Depende para su irrigación de la eventualidad de precipitaciones	0.001318
TERRENOS DE AGOSTADERO					
Agostadero	1ra	Agost.	3/1	Pasadero naturales	0.003872
	2da	Agost.	3/2	Que fueron mejorados para pastos en base a terrenos	0.002892
	3ra	Agost.	3/3	Quiza semidesérticos de bajo rendimiento como terrenos de agostadero	0.004878
TERRENOS AGRICOLAS					
Acuícolas	1ra	Estanque	4/1	Terreno con laguna (movida) localizada en un sitio o zona muy pequeña	0.002981
	2da	Barranquero	4/2	Estanques de tierra con canal de drenaje y canal de desagüe, circulación de agua, agua controlada	0.002610
	3ra	Intensivo o Hosterías	4/3	Estanques con restricción de agua pasada por filtro. Agua de pozo con agua de mar	0.0013370
TERRENOS LITORALES					
Litorales	1ra	Litoral	5/1	Terrenos subterráneos con el grifo de calborea	0.003831
Litorales	2da	Litoral	5/1	Terrenos subterráneos con el grifo de calborea. Zona del Bosque de San Carlos	0.003636

Bases Generales para el Otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales 2020.

6



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

El descuento se obtendrá, de la multiplicación del factor de descuento, por el valor catastral del predio, aplicando la siguiente fórmula:

$$D = (Vc \times Fd)$$

Donde:

D = Descuento Aplicable
Vc = Valor Catastral
Fd = Factor de Descuento

Artículo 5.- En los casos de pago anticipado de todo el año se aplicara un porcentaje del 15% de descuento si pagan durante el primer trimestre del año 2020.

Artículo 6.- Con el objeto de promover el rescate, preservación y mantenimiento del patrimonio urbano, histórico y cultural del municipio, se hará un descuento adicional del 50%, a solicitud del interesado, a los propietarios o poseedores de predios urbanos edificados que se encuentren dentro de la delimitación de la Zona Histórica y cuenten con un proyecto de rehabilitación o conservación que tenga por resultado un notorio mejoramiento de imagen urbana histórica o cultural autorizado por la autoridad Municipal.

Artículo 7.- Para fomentar las acciones de urbanización, las que contribuyan al mejoramiento de la imagen urbana y del medio ambiente del municipio y en general, al mejor uso y aprovechamiento del suelo, así como la protección del ingreso de los grupos vulnerables, a los propietarios o poseedores de predios urbanos considerados por la Ley como baldíos, al monto del impuesto predial determinado con su tasa aplicable, se le harán los siguientes descuentos:

1. El 50% a propietarios o poseedores de predios baldíos lotificados o urbanizados, producto de una lotificación, propiedad de fraccionadores o desarrolladores, siempre y cuando dichos predios no se encuentren registrados con valores catastrales provisionales o en breña, si tiene adeudo de ejercicios anteriores se le hará válido el descuento si liquida el total del adeudo, siempre y cuando presente evidencia de proyecto iniciado.

Aquellos desarrolladores o fraccionadores que se acojan a los beneficios de las fracciones I del presente artículo tendrán la obligación de dar inicio al proceso administrativo del fraccionamiento o desarrollo, informando de ello a la Dirección de Ingresos de Tesorería Municipal en un plazo máximo de un año calendario contados a partir de la fecha

Bases Generales para el Otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales 2020.

7



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

de pago del impuesto predial. De no ser así, se generará un saldo a cargo del contribuyente por el importe del descuento.

Los descuentos señalados en las fracciones anteriores, se aplicaran, previa solicitud del propietario ante la Tesorería Municipal, quienes verificarán si se reúnen los requisitos que lo justifiquen.

Artículo 8.- con el objeto de reducir su margen de vulnerabilidad económica, se aplicará un descuento del 50% sobre la base de Impuesto Predial a los jubilados, pensionados, viudas, madres solteras con hijos menores de edad, discapacitados, menores de edad en orfandad o personas mayores de 60 años, al predio construido de su propiedad o posesión (ó su cónyuge) que utilicen como su vivienda.

Así mismo la Tesorería Municipal durante el ejercicio 2020, podrá realizar descuentos hasta en un 100 %, en recargos por adeudos vencidos de Impuesto Predial.

Con la finalidad de apoyar y promover el desarrollo económico, social y político del Municipio, en el ejercicio 2020, la Tesorería Municipal podrá aplicar un descuento a los contribuyentes, durante el ejercicio 2020, de hasta un 100 %, en recargos por adeudos vencidos de Impuesto Predial.

Con la finalidad de apoyar y promover el desarrollo económico, social y político del Municipio, en el ejercicio 2020, la Tesorería Municipal podrá aplicar a los contribuyentes, un descuento a adeudos de años anteriores, sobre la base del impuesto predial de acuerdo a lo siguiente:

PERIODO	PORCENTAJE DE DESCUENTO
Año 2014 y anteriores	50 %
Del año 2015 al año 2018	30 %
Del año 2019	20 %

Las Empresas que se adhieran al programa "DESCUENTO VIA NOMINA" podrán beneficiar a sus empleados, con un descuento del 100 % en recargos de adeudos anteriores y un descuento adicional del 15 % en el pago de su impuesto predial del ejercicio fiscal 2020, en virtud de que el entero de los impuestos, se harán vía electrónica, además podrán acercarse

Bases Generales para el Otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales 2020.

8



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

a Tesorería Municipal para hacer un compromiso de pago para cubrir los adeudos de ejercicios anteriores, las empresas que se adhieran al programa, deberán firmar un convenio con Tesorería Municipal donde se establezcan los mecanismos de operación.

Artículo 9.- Con el objeto de estimular acciones de asistencia y beneficencia hacia grupos vulnerables, y lograr mejores condiciones de subsistencia y desarrollo por edad, sexo o discapacitados, a las asociaciones religiosas legalmente constituidas y registradas en los términos de la Ley Federal de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se les aplicará una reducción adicional del 50%, en los predios de su propiedad o posesión, cuyo uso sea de práctica del culto religioso y, que estén abiertos al público en los términos de las leyes de la materia previa solicitud a la Tesorería Municipal.

Artículo 10.- La Tesorería Municipal aplicara a las instituciones de asistencia privada o beneficencia, a las sociedades o asociaciones civiles sin fines de lucro y con programas de asistencia social, legalmente constituidas y registradas ante las autoridades competentes, un descuento del 50% de impuesto predial, a los predios de su propiedad o posesión, que se utilicen en forma permanente para el desarrollo de sus actividades sustantivas, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos y a solicitud del interesado.

Artículo 11.- La Tesorería Municipal, con la finalidad de cuidar la economía familiar y el desarrollo económico, se aplicará la reducción correspondiente en el impuesto predial del ejercicio 2020 en aquellos casos en que como consecuencia de la actualización de los valores catastrales a que se refieren los artículos 11Bis y 12 de la Ley Catastral y Registral del Estado de Sonora, el importe a cargo resultara mayor al 10% del impuesto causado en el ejercicio 2019, a excepción de los incrementos en el impuesto predial que sean resultado de la actualización de la base gravable del impuesto tales como incrementos en la superficie del inmueble o área construida, para lo cual la Tesorería Municipal a través de sus áreas competentes fundara y notificará la resolución correspondiente.

Artículo 12.- El solicitante de los descuentos establecidos en los artículos 6, 9,10 y la reducción a que se refiere el artículo 11, se sujetaran a lo siguiente:

- I. Presentar solicitud a la Tesorería Municipal, adjuntando la información y documentos probatorios.
- II. Las solicitudes se someterán a revisión y dictamen por el área de Tesorería Municipal que corresponda, para verificar que el sujeto del impuesto se encuentra en los supuestos respectivos.

Bases Generales para el Otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales 2020.

9



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

- III. En caso de emitirse dictamen negativo, el contribuyente podrá pedir su reconsideración aportando los elementos probatorios idóneos.
- IV. El beneficio únicamente estará vigente mientras se mantengan las condiciones materiales o personales que dieron origen a su otorgamiento.

Artículo 13. Para promover y alentar las actividades industriales, comerciales y de servicios, atraer nuevas inversiones mexicanas o extranjeras, la protección al medio ambiente, cuidado del agua, la generación de empleos y el bienestar de los ciudadanos en el municipio, la Tesorería Municipal aplicará los siguientes descuentos:

- I. Para Micro y Pequeña empresa:
 - a. El 25%, a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que en los mismos se realicen actividades industriales o de servicios durante el año 2020, con inversiones iniciales o de ampliaciones, iguales o superiores a cincuenta mil pesos.
 - b. El 25% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que en los mismos se realicen actividades industriales o de servicios durante el año 2020, y generen cuando menos 1 nuevo empleo de carácter permanente.
Este mismo descuento le será aplicable al propietario o poseedor de predios destinados a actividades industriales o de servicios, que contrate los servicios de recursos humanos con terceros, y acredite documentalmente ante la Tesorería Municipal del Municipio de Guaymas, que los empleados cuentan con las prestaciones de seguridad social y de vivienda que establece la ley, y laboren físicamente en las instalaciones de los predios por los que solicita el descuento. Los empleos deberán tener el carácter de permanentes.
 - c. El 25% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que en los mismos realicen actividades industriales o de servicios durante el 2020, que realicen la separación de aguas grises y jabonosas y/o utilicen energías renovables.
 - d. El 25% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que en los mismos se realicen actividades industriales o de servicios durante

Bases Generales para el Otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales 2020.

10

GUAYMAS

2018 · 2021



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

el 2020, y el número de empleos otorgados a discapacitados y/o mayores de 60 años sea cuando menos el 10% del total de su planta laboral. Los beneficios descritos en este artículo, podrán ser acumulables hasta el 50 % si se reúnen los requisitos de cada uno de los supuestos, previstos en este precepto.

II. Para empresa Mediana y Grande, Comercial y de Servicios:

- a. El 10%, a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que en los mismos se realicen actividades comerciales o de servicios durante el año 2020, con inversiones iniciales o de ampliaciones, iguales o superiores a:
 - I. Empresa Mediana: 1 millón de pesos.
 - II. Empresa Grande: 20 millones de pesos.
- b. El 10% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que en los mismos se realicen actividades comerciales o de servicios durante el año 2020, y generen empleos de carácter permanente de acuerdo a lo siguiente:
 - I. Empresa Mediana: de 31 a 100 empleos
 - II. Empresa Grande: más de 100 empleos

Este mismo descuento le será aplicable al propietario o poseedor de predios destinados a actividades comerciales o de servicios, que contrate los servicios de recursos humanos con terceros, y acredite documentalmente ante la Tesorería Municipal del Municipio de Guaymas de Zaragoza, Sonora, que los empleados cuentan con las prestaciones de seguridad social y de vivienda que establece la Ley, y laboren físicamente en las instalaciones de los predios por los que solicita el descuento. Los empleos deberán tener el carácter de permanentes.

- c. El 10% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que en los mismos realicen actividades comerciales o de servicios durante el 2020, que instalen o amplíen plantas de tratamiento de aguas residuales y reutilicen en sus procesos al menos el 50% de esas aguas y/o utilicen energías renovables.

Bases Generales para el Otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales 2020.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

d. El 10% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que en los mismos se realicen actividades comerciales o de servicios durante el año 2020, y el número de empleos otorgados a discapacitados y/o mayores de 60 años sea cuando menos el 10% del total de su planta laboral. Los beneficios descritos en este artículo, podrán ser acumulables hasta el 20 %, si se reúnen los requisitos de cada uno de los supuestos, previstos en este precepto.

III. Para empresa mediana, grande e industrial:

- a. El 15%, a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que en los mismos se realicen actividades industriales durante el año 2020, con inversiones iniciales o de ampliaciones, iguales o superiores a:
 - I. Empresa Mediana: 1 millón de pesos.
 - II. Empresa Grande: 20 millones de pesos.
- b. El 15% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que en los mismos se realicen actividades industriales durante el año 2020, y generen empleos de carácter permanente de acuerdo a lo siguiente:
 - I. Empresa Mediana: de 51 a 250 empleos
 - II. Empresa Grande: más de 250 empleos

Este mismo descuento le será aplicable al propietario o poseedor de predios destinados a actividades industriales, que contrate los servicios de recursos humanos con terceros, y acredite documentalmente ante la Tesorería Municipal del Municipio de Guaymas de Zaragoza, que los empleados cuentan con las prestaciones de seguridad social y de vivienda que establece la Ley, y laboren físicamente en las instalaciones de los predios por los que solicita el descuento. Los empleos deberán tener el carácter de permanentes.

- c. El 15% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que en los mismos realicen actividades industriales durante el 2020, que instalen o amplíen plantas de tratamiento de aguas residuales y reutilicen en sus procesos al menos el 50% de esas aguas y/o utilicen energías renovables.

Bases Generales para el Otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales 2020.

Handwritten notes and signatures:

- Handwritten "A.V." in blue ink on the left margin.
- Handwritten "Colima" in blue ink near the bottom center.
- Handwritten "DB" in blue ink near the bottom center.
- Multiple blue ink signatures and scribbles across the bottom of the page.
- Handwritten "a" in blue ink at the bottom left.
- Handwritten "1" in blue ink at the bottom center.
- Handwritten "2" in blue ink at the bottom right.



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

- d. El 15% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que en los mismos se realicen actividades industriales durante el año 2020, y el número de empleos otorgados a discapacitados y/o mayores de 60 años sea cuando menos el 10% del total de su planta laboral.

Los beneficios descritos en este artículo, podrán ser acumulables hasta el 30 %, si se reúnen los requisitos de cada uno de los supuestos, previstos en este precepto.

Para obtener los beneficios señalados en este artículo, los contribuyentes firmarán ante la Tesorería Municipal, compromiso de cumplimiento de los supuestos requeridos en la solicitud de incentivos correspondiente.

Los fraccionadores o desarrolladores de vivienda, propietarios o poseedores de predios lotificados o urbanizados, no tendrán derecho a estos beneficios.

CAPITULO III IMPUESTO SOBRE TRASLACIÓN DE DOMINIO DE BIENES INMUEBLES.

Artículo 14.- Con el propósito de incentivar la construcción de vivienda digna, mejorar la imagen urbana, la optimización y aprovechamiento del suelo urbano, la preservación del patrimonio inmobiliario histórico, cultural y artístico del Municipio de Guaymas, y en general procurar acciones de asistencia social, la Tesorería Municipal podrá aplicar los siguientes descuentos al impuesto sobre traslación de dominio de bienes inmuebles:

- I. 50%, a los fraccionadores y desarrolladores, personas físicas o morales, que adquieran predios para construir desarrollos habitacionales de vivienda progresiva o de interés social cuyo valor catastral de la vivienda este de 0.01 hasta 160 UMA elevadas al mes, (Veces la Unidad de medida y actualización Vigente), a solicitud del interesado.

Aquellos desarrolladores o fraccionadores que se acojan a los beneficios de esta fracción del presente artículo tendrán la obligación de dar inicio al proceso administrativo del fraccionamiento o desarrollo, informando de ello a la Dirección de Catastro de Tesorería Municipal en un plazo máximo de un año calendario contados a partir de la fecha de pago del impuesto sobre traslación de dominio. De no ser así, se generará un saldo a cargo del contribuyente por el importe del descuento.

Bases Generales para el Otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales 2020.

13



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

- II. 50%, a las personas físicas que adquieran vivienda nueva terminada cuyo valor catastral sea de 0.01 a 160 UMA elevadas al mes, (Veces la Unidad de medida y actualización Vigente).
- III. 50%, a las personas físicas que adquieran viviendas nuevas o usadas que venda el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) producto de adjudicación, y a personas físicas que adquieran viviendas por medio de un crédito otorgado por INFONAVIT hasta por el monto del crédito otorgado.
- IV. 50%, a personas físicas que adquieran inmuebles que titule el Municipio de Guaymas, Sonora y Promotora Inmobiliaria del Municipio de Guaymas. Este estímulo es aplicable únicamente a predios cuyo uso sea habitacional.
- V. 50%, cuando se trate de la adquisición de predios, que se encuentren dentro de la delimitación de la Zona Histórica, que cuenten con un proyecto de rehabilitación o conservación que tenga por resultado un notorio mejoramiento de imagen urbana histórica o cultural.

Al propietario del predio que se acoja a los beneficios de esta fracción tendrá la obligación de dar inicio al proceso administrativo del proyecto de rehabilitación o conservación, informando de ello a la Dirección de Catastro de Tesorería Municipal en un plazo máximo de un año calendario contados a partir de la fecha de pago del impuesto sobre traslación de dominio. De no ser así, se generará un saldo a cargo del contribuyente por el importe del descuento.

- VI. 50%, a las instituciones de asistencia privada o beneficencia, a las sociedades o asociaciones civiles sin fines de lucro y con programas de asistencia social, asociaciones religiosas legalmente constituidas y registradas ante las autoridades competentes, en la adquisición de predios que se vayan a utilizar en forma permanente para el desarrollo de su objeto social, previo dictamen de la Dirección de Ingresos y a solicitud del interesado.

Artículo 15. Con la finalidad de promover y alentar las actividades industriales o de

Bases Generales para el Otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales 2020.

14



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

servicios, atraer inversión mexicana o extranjera, la protección al medio ambiente, el cuidado del agua, la generación de empleos y la ocupación de adultos mayores y discapacitados, la Tesorería Municipal podrá aplicar los siguientes descuentos:

I. Para Micro y Pequeña empresa:

- a. El 25%, a los adquirentes de predios urbanos y rurales baldíos, que inicien actividades industriales o de servicios durante el año 2020, si el monto de la inversión inicial es superior a cincuenta mil pesos.
- b. El 25% a los adquirentes de predios urbanos y rurales, que en los mismos inicien actividades industriales o de servicios durante el año 2020 y generen cuando menos 1 nuevo empleo de carácter permanente.

Este mismo descuento le será aplicable al adquirente de predios destinados a actividades industriales o de servicios, que contrate los servicios de recursos humanos con terceros, y acredite documentalmente ante la Tesorería Municipal del Municipio de Guaymas de Zaragoza, que los empleados cuentan con las prestaciones de seguridad social y de vivienda que establece la ley, y laboren físicamente en las instalaciones de los predios por los que solicita el descuento. Los empleos deberán tener el carácter de permanentes.

- c. El 25% a los adquirentes de predios urbanos y rurales, que en los mismos se inicien actividades empresariales si durante el 2020 que realicen la separación de aguas grises y jabonosas y/o utilicen energías renovables.
- d. El 25% a los adquirentes de predios urbanos y rurales, que en los mismos inicien actividades empresariales durante el 2020, y el número de empleos otorgados a discapacitados y/o mayores de 60 años sea cuando menos el 10% del total de su planta laboral.

Los beneficios descritos en este artículo, podrán ser acumulables hasta el 50 %, si se reúnen los requisitos de cada uno de los supuestos, previstos en este precepto.

II. Para empresa mediana, grande, comercial y de servicios:

- a. El 10%, a los adquirentes de predios urbanos y rurales baldíos, que inicien actividades comerciales o de servicios en dichos predios durante el año 2020, con inversiones iniciales iguales o superiores a:

Bases Generales para el Otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales 2020.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

I. Empresa Mediana: 1 millón de pesos.

II. Empresa Grande: 20 millones de pesos.

- b. El 10% a los adquirentes de predios urbanos y rurales baldíos, que inicien actividades empresariales durante el año 2020 y generen empleos de carácter permanente de acuerdo a lo siguiente:

I. Empresa Mediana: de 31 a 100 empleos

II. Empresa Grande: más de 100 empleos

Este mismo descuento le será aplicable al adquirente de predios destinados a actividades comerciales o de servicios, que contrate los servicios de recursos humanos con terceros, y acredite documentalmente ante la Tesorería Municipal del Municipio de Guaymas, que los empleados cuentan con las prestaciones de seguridad social y de vivienda que establece la ley, y laboren físicamente en las instalaciones de los predios por los que solicita el descuento. Los empleos deberán tener el carácter de permanentes.

- c. El 10% a los adquirentes de predios urbanos y rurales, que en los mismos inicien actividades comerciales o de servicios durante el 2020, que instalen plantas de tratamiento de aguas residuales y reutilicen en sus procesos al menos el 50% de esas aguas y/o utilicen energías renovables.
- d. El 10% a los adquirentes de predios urbanos y rurales, que en los mismos inicien actividades empresariales durante el 2020, y el número de empleos otorgados a discapacitados y/o mayores de 60 años sea cuando menos el 10% del total de su planta laboral.

Los beneficios descritos en este artículo, podrán ser acumulables hasta el 20 %, si se reúnen los requisitos de cada uno de los supuestos, previstos en este precepto.

III. Para empresa Mediana y Grande, Industrial:

- a. El 15%, a los adquirentes de predios urbanos y rurales baldíos, que inicien actividades industriales en dichos predios durante el año 2020, con inversiones iniciales iguales o superiores a:

Bases Generales para el Otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales 2020.



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

- I. Empresa Mediana: 1 millón de pesos.
 - II. Empresa Grande: 20 millones de pesos.
- b. El 15% a los adquirentes de predios urbanos y rurales baldíos, que en los mismos inicien actividades industriales durante el año 2020, y generen empleos de carácter permanente de acuerdo a lo siguiente:
- I. Empresa Mediana: de 51 a 250 empleos
 - II. Empresa Grande: más de 250 empleos

Este mismo descuento le será aplicable al adquirente de predios destinados a actividades industriales, que contrate los servicios de recursos humanos con terceros, y acredite documentalmente ante la Tesorería Municipal del Municipio de Guaymas, que los empleados cuentan con las prestaciones de seguridad social y de vivienda que establece la ley, y laboren físicamente en las instalaciones de los predios por los que solicita el descuento. Los empleos deberán tener el carácter de permanentes.

- c. El 15% a los adquirentes de predios urbanos y rurales baldíos, que en los mismos inicien actividades industriales durante el 2020, que instalen plantas de tratamiento de aguas residuales y reutilicen en sus procesos al menos el 50% de esas aguas y/o utilicen energías renovables.
- d. El 15% a los adquirentes de predios urbanos y rurales baldíos, que en los mismos inicien actividades industriales durante el 2020, y el número de empleos otorgados a discapacitados y/o mayores de 60 años sea cuando menos el 10% del total de su planta laboral.

Los beneficios descritos en este artículo, podrán ser acumulables hasta el 30 %, si se reúnen los requisitos de cada uno de los supuestos, previstos en este precepto.

Para obtener los beneficios señalados en este artículo, los contribuyentes firmarán ante la Tesorería Municipal del Municipio de Guaymas de Zaragoza, compromiso de cumplimiento de los supuestos requeridos en la solicitud de incentivos correspondiente.

En caso que el beneficiario de los descuentos no realice las acciones a que está obligado en términos de este artículo, la Tesorería Municipal del Municipio de Guaymas de Zaragoza dictaminará e informará el incumplimiento al contribuyente y se procederá al cobro del importe del descuento otorgado más sus accesorios legales.

Los fraccionadores o desarrolladores de vivienda, propietarios o poseedores de predios

Bases Generales para el Otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás Ingresos municipales 2020.

17



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

lotificados o urbanizados, no tendrán derecho a estos beneficios.

Artículo 16. A los contribuyentes en condiciones económicas desfavorables que hayan adquirido su vivienda o lote a través de INFONAVIT, FOVISSSTE, FOVISSSTESON, Promotora Inmobiliaria del Municipio de Guaymas, Sindicatura Municipal o cualquier otra dependencia o entidad federal o estatal promotora de vivienda, que no hayan presentado la manifestación de traslación de dominio, se les cobrará el Impuesto correspondiente en base a los valores referidos a la fecha de adquisición, aceptando en su caso el avalúo de esa fecha para evitar gastos adicionales y se descontarán los recargos por este concepto siempre y cuando el Impuesto Predial y Contribuciones por Mejoras se encuentren sin adeudo ante la Tesorería Municipal.

Artículo 17.- Cuando se trate de regularizaciones de suelo para vivienda o regularizaciones de lotes con vivienda de asentamientos irregulares, realizadas de manera directa por cualquiera de los órganos de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, se aplicará tasa cero. Asimismo, en las certificaciones de documentos o constancias catastrales relacionadas directamente con estas operaciones, se hará extensivo este beneficio al cobro que de acuerdo a la Ley deba cubrirse, siempre y cuando los beneficiados no tengan otra propiedad.

La Tesorería Municipal podrá verificar por los medios que estén a su alcance, que la propiedad objeto de un traslado de dominio y los adquirentes cumplan efectivamente los requisitos para la aplicación de las reducciones.

CAPITULO IV DEL IMPUESTO SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTACULOS PUBLICOS.

Artículo 18.- Con la finalidad de fomentar el desarrollo de la cultura y el sano esparcimiento de la población, se podrá reducir la tasa para el cobro de este impuesto de la siguiente manera:

- I. 50% a eventos donde no se venda bebidas con contenido alcohólico.
- II. 100% a los eventos que sean organizados efectivamente por instituciones asistenciales públicas o privadas, partidos políticos, asociaciones políticas, debidamente constituidas o acreditadas ante las autoridades correspondientes y que realicen los eventos con el propósito de destinar la totalidad de las ganancias al logro de sus objetivos.

Bases Generales para el Otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás Ingresos municipales 2020.

18



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

**CAPITULO V
IMPUESTOS ADICIONALES**

Artículo 19.- Con el objeto de proteger a los grupos vulnerables, como jubilados, pensionados, viudas, discapacitados, personas mayores de 60 años, madres solteras con hijos menores de edad, se les otorgará un descuento del 50%, cuando lo soliciten, a excepción de los causados por concepto de anuencias en materia de bebidas con contenido alcohólico.

**CAPITULO VI
IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHICULOS**

Artículo 20. Con el objeto de proteger a los grupos vulnerables, como jubilados, pensionados, discapacitados, personas mayores de 60 años, se les otorgará un descuento del 50% en el impuesto sobre tenencia o uso de vehículos correspondiente a los años 2012 hacia atrás, cuando lo soliciten, en vehículos de su propiedad.

**CAPITULO VII
POR EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO**

Artículo 21.- De acuerdo a lo establecido en los Derechos Por Servicio de Alumbrado Público en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Para el Ejercicio Fiscal 2020, se establece una cuota mensual denominada tarifa general de \$39.00, con el fin de proteger los ingresos de los grupos vulnerables económicamente, se pagará una tarifa denominada social en los siguientes casos:

- I. Tarifa social de \$10.00 mensuales, a los propietarios o poseedores de un predio sin conexión de servicios de energía eléctrica, si dicho bien inmueble es el único de su propiedad o posesión y, que su valor catastral sea inferior a un valor de hasta 160 UMA Elevadas al mes (Veces la Unidad de medida y actualización Vigente).

Bases Generales para el Otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales 2020.

19



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

El Ayuntamiento podrá convenir con la Comisión Federal de Electricidad la integración de un padrón específico de adultos mayores, pensionados, clases menos favorecidas y otros grupos de alta vulnerabilidad, que recibirán un beneficio adicional.

**CAPITULO VIII
POR SERVICIOS DE PANTEONES**

Artículo 22.- Con el objeto de proteger a los grupos vulnerables, cuando se trate de servicios de inhumación en fosas, exhumaciones y rehumación de cadáveres, incluyendo la venta del lote la Tesorería Municipal podrá exentar del pago de dichos conceptos.

**CAPITULO IX
POR SERVICIOS DE DESARROLLO URBANO**

Artículo 23.- Con el propósito de proteger a los jubilados, viudas, madres solteras con hijos menores de edad, discapacitados o personas mayores de 60 años, al pago por los servicios catastrales prestados por el Ayuntamiento, podrá otorgar hasta un descuento del 50% durante el ejercicio fiscal 2020, previa verificación del estado de vulnerabilidad por parte de la Tesorería Municipal.

Artículo 24. Con la finalidad de promover y alentar las actividades industriales y de servicios protegiendo el medio ambiente, el cuidado del agua y la preservación de los recursos naturales del Municipio; así como incentivar la inversión mexicana o extranjera, la generación y aplicación de nuevas tecnologías en el municipio, la generación de empleos y la ocupación de adultos mayores y discapacitados, la Tesorería Municipal podrá aplicar a personas físicas o morales con actividades empresariales que así lo soliciten, los siguientes descuentos:

- I. Para Micro y Pequeña empresa:
 - a. El 25%, a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten licencias de construcción y licencias de funcionamiento, que inicien actividades industriales o de servicios en dichos predios durante el año 2020, con inversiones iniciales o de ampliaciones, iguales o superiores a cincuenta mil pesos.
 - b. El 25% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten licencias de construcciones y licencias de funcionamiento,

Bases Generales para el Otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales 2020.

20



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

que inicien actividades industriales o de servicios en dichos predios durante el año 2020 y generen cuando menos 1 nuevo empleo de carácter permanente.

Este mismo descuento le será aplicable al propietario o poseedor de predios destinados a actividades industriales o de servicios, que contrate los servicios de recursos humanos con terceros, y acredite documentalmente ante la Tesorería Municipal del Municipio de Guaymas de Zaragoza, que los empleados cuentan con las prestaciones de seguridad social y de vivienda que establece la ley, y laboren físicamente en las instalaciones de los predios por los que solicita el descuento. Los empleos deberán tener el carácter de permanentes.

c. El 25% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten licencias de construcción y licencias de funcionamiento, que inicien actividades industriales o de servicios en dichos predios durante el 2020, que utilicen energías renovables.

d. El 25% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten licencias de construcción y licencias de funcionamiento, que inicien actividades industriales o de servicios en dichos predios durante el 2020, y el número de empleos otorgados a discapacitados y/o mayores de 60 años sea cuando menos el 10% del total de su planta laboral.

Los beneficios descritos en este artículo, podrán ser acumulables hasta el 50 %, si se reúnen los requisitos de cada uno de los supuestos, previstos en este precepto.

II. Para empresa Mediana y Grande, Comercial y de Servicios:

a. El 10%, a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten licencias de construcción y licencias de funcionamiento, que inicien actividades comerciales o de servicios en dichos predios durante el año 2020, con inversiones iniciales o de ampliaciones iguales o superiores a:

- I. Empresa Mediana: 1 millón de pesos.
II. Empresa Grande: 20 millones de pesos.

b. El 10% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten licencias de construcción y licencias de funcionamiento, que inicien actividades comerciales o de servicios en dichos predios durante el

Bases Generales para el Otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales 2020.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

año 2020, y generen empleos de carácter permanente de acuerdo a lo siguiente:

I. Empresa Mediana: de 31 a 100 empleos.

II. Empresa Grande: más de 100 empleos.

Este mismo descuento le será aplicable al propietario o poseedor de predios destinados a actividades comerciales o de servicios, que contrate los servicios de recursos humanos con terceros, y acredite documentalmente ante la Tesorería Municipal del Municipio de Guaymas de Zaragoza, Sonora, que los empleados cuentan con las prestaciones de seguridad social y de vivienda que establece la ley, y laboren físicamente en las instalaciones de los predios por los que solicita el descuento. Los empleos deberán tener el carácter de permanentes.

c. El 10% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten licencias de construcción y licencias de funcionamiento, que inicien actividades comerciales o de servicios en dichos predios durante el 2020, que instalen o amplien plantas de tratamiento de aguas residuales y reutilicen en sus procesos al menos el 50% de esas aguas y/o utilicen energías renovables.

d. El 10% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten licencias de construcción y licencias de funcionamiento, que inicien actividades comerciales o de servicios en dichos predios durante el 2020, y el número de empleos otorgados a discapacitados y/o mayores de 60 años sea cuando menos el 10% del total de su planta laboral.

Los beneficios descritos en este artículo, podrán ser acumulables hasta el 20 %, si se reúnen los requisitos de cada uno de los supuestos, previstos en este precepto.

III. Para empresa Mediana y Grande, Industrial:

a. El 15%, a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten licencias de construcción y licencias de funcionamiento, que inicien actividades industriales en dichos predios durante el año 2020, con inversiones iniciales o de ampliaciones, iguales o superiores a:

Bases Generales para el Otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales 2020.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

- I. Empresa Mediana: 1 millón de pesos.
- II. Empresa Grande: 20 millones de pesos.

b. El 15% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten licencias de construcción y licencias de funcionamiento, que inicien actividades industriales en dichos predios durante el año 2020, y generen empleos de carácter permanente de acuerdo a lo siguiente:

- I. Empresa Mediana: de 51 a 250 empleos
- II. Empresa Grande: más de 250 empleos

Este mismo descuento le será aplicable al propietario o poseedor de predios destinados a actividades industriales, que contrate los servicios de recursos humanos con terceros, y acredite documentalmente ante la Tesorería Municipal del Municipio de Guaymas de Zaragoza, Sonora, que los empleados cuentan con las prestaciones de seguridad social y de vivienda que establece la ley, y laboren físicamente en las instalaciones de los predios por los que solicita el descuento. Los empleos deberán tener el carácter de permanentes.

c. El 15% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten licencias de construcción y licencias de funcionamiento, que inicien actividades industriales en dichos predios durante el 2020, que instalen o amplíen plantas de tratamiento de aguas residuales y reutilicen en sus procesos al menos el 50% de esas aguas y/o utilicen energías renovables.

d. El 15% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten licencias de construcción y licencias de funcionamiento, que inicien actividades industriales en dichos predios durante el 2020, y el número de empleos otorgados a discapacitados y/o mayores de 60 años sea cuando menos el 10% del total de su planta laboral.

Los beneficios descritos en las fracciones anteriores, podrán ser acumulables hasta el 30%, si se reúnen los requisitos de cada uno de los supuestos, previstos en estos preceptos.

IV. El 25% en Licencias de Construcción, a las personas físicas o morales que construyan con la finalidad de arrendar, edificios, plazas y/o complejos comerciales, naves industriales, comerciales o de servicios, cuyo monto de la

Bases Generales para el Otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales 2020.

23



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

inversión sea superior a los setecientos cincuenta mil pesos; que estén inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes.

V. Con el objeto de promover el rescate, preservación y mantenimiento del patrimonio urbano, histórico y cultural del municipio, se otorgará un 50% de descuento a los solicitantes de Licencias de Uso de Suelo, en predios que se encuentren dentro de la delimitación de la Zona Histórica y cuenten con un proyecto de rehabilitación o conservación que tenga por resultado un notorio mejoramiento de la imagen urbana, histórica o cultural autorizado por la autoridad municipal, asimismo, las que estando fuera de la zona delimitada cuenten con declaración emitida por autoridad competente.

Para obtener los beneficios señalados en este artículo, los contribuyentes firmarán ante la Tesorería Municipal del Municipio de Guaymas de Zaragoza, Sonora, compromiso de cumplimiento de los supuestos requeridos en la solicitud de incentivos correspondiente, excepto la fracción V, ya que la solicitud de dictamen se realizará en la Dirección de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología.

En caso que el beneficiario de los descuentos no realice las acciones a que está obligado en términos de este artículo, la Tesorería Municipal del Municipio de Guaymas de Zaragoza, Sonora dictaminará e informará el incumplimiento al contribuyente y se procederá al cobro del importe del descuento otorgado más sus accesorios legales.

Los fraccionadores o desarrolladores de vivienda, propietarios o poseedores de predios lotificados o urbanizados, no tendrán derecho a estos beneficios.

Artículo 25. Con el fin de fomentar la vivienda digna, el desarrollo sustentable, el uso adecuado del suelo urbano y una mejor calidad de vivienda en los nuevos desarrollos habitacionales de las familias guaymenses, por los derechos correspondientes a Licencias de Uso del Suelo, Convenio de Autorización de Fraccionamiento, Licencias de Construcción, Expedición de Números Oficiales y demás licencias, permisos y/o autorizaciones relacionadas con fraccionamientos habitacionales en los que las viviendas, al término de su edificación, no excedan del valor equivalente a 160 UMA elevadas al mes. (Veces la Unidad de medida y actualización Vigente). Se aplicara lo siguiente:

50% de descuento en la licencia de uso de suelo cuando el costo de la vivienda sea de 0.01 a 160.00 UMA elevadas al mes (Veces la Unidad de medida y actualización Vigente).

Bases Generales para el Otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales 2020.

24



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

50% de descuento en la constancia de zonificación cuando el costo de la vivienda sea de 0.01 a 160.00 UMA elevadas al mes (Veces la Unidad de medida y actualización Vigente).

50% de descuento en la revisión de proyectos para factibilidad de servicios cuando el costo de la vivienda sea de 0.01 a 160.00 UMA elevadas al mes (Veces la Unidad de medida y actualización Vigente).

50% de descuento en la autorización para subdivisión cuando el costo de la vivienda sea de 0.01 a 160.00 UMA elevadas al mes (Veces la Unidad de medida y actualización Vigente).

50% de descuento en la licencia de construcción para la vivienda económica cuando el costo de la vivienda sea de 0.01 a 160.00 UMA elevadas al mes (Veces la Unidad de medida y actualización Vigente).

50% de descuento en el certificado de número oficial para la vivienda económica cuando el costo de la vivienda sea de 0.01 a 160.00 UMA elevadas al mes (Veces la Unidad de medida y actualización Vigente) Territorial y Desarrollo Urbano, con los documentos correspondientes anexos a su solicitud. En caso de que el precio de venta al público resulte mayor al declarado en su solicitud, se aplicarán las medidas de apremio necesarias para recuperar el ingreso correspondiente.

Artículo 26. Con la finalidad de promover y alentar las actividades industriales y de servicios protegiendo el medio ambiente, el cuidado del agua y la preservación de los recursos naturales del Municipio; así como incentivar la inversión mexicana o extranjera, la generación y aplicación de nuevas tecnologías en el municipio, la generación de empleos y la ocupación de adultos mayores y discapacitados, la Tesorería Municipal podrá aplicar a personas físicas o morales con actividades empresariales que así lo soliciten, los siguientes descuentos:

I. Para Micro y Pequeña empresa:

- a. El 25%, a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten licencias de Uso de Suelo, que inicien actividades industriales o de servicios en dichos predios durante el año 2020, con inversiones iniciales o de ampliaciones, iguales o superiores a cincuenta mil pesos.

Bases Generales para el Otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales 2020. 25



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

- b. El 25% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten licencias de Uso de Suelo, que inicien actividades industriales o de servicios en dichos predios durante el año 2020 y generen cuando menos 1 nuevo empleo de carácter permanente.

Este mismo descuento le será aplicable al propietario o poseedor de predios destinados a actividades industriales o de servicios, que contrate los servicios de recursos humanos con terceros, y acredite documentalmente ante la Tesorería Municipal del Municipio de Guaymas de Zaragoza, Sonora, que los empleados cuentan con las prestaciones de seguridad social y de vivienda que establece la ley, y laboren físicamente en las instalaciones de los predios por los que solicita el descuento. Los empleos deberán tener el carácter de permanentes.

- c. El 25% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten licencias de Uso de Suelo, que inicien actividades industriales o de servicios en dichos predios durante el 2020, que realicen la separación de aguas grises y jabonosas y/o utilicen energías renovables.

- d. El 25% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten licencias de Uso de Suelo, que inicien actividades industriales o de servicios en dichos predios durante el 2020, y el número de empleos otorgados a discapacitados y/o mayores de 60 años sea cuando menos el 10% del total de su planta laboral.

Los beneficios descritos en este artículo, podrán ser acumulables hasta el 50 %, si se reúnen los requisitos de cada uno de los supuestos, previstos en este precepto.

II. Para empresa Mediana y Grande, Comercial y de Servicios:

- a. El 10%, a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten licencias de Uso de Suelo, que inicien actividades comerciales o de servicios en dichos predios durante el año 2020, con inversiones iniciales o de ampliaciones iguales o superiores a:

- I. Empresa Mediana: 1 millón de pesos.
- II. Empresa Grande: 20 millones de pesos.

- b. El 10% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten licencias de Uso de Suelo, que inicien actividades comerciales o de

Bases Generales para el Otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales 2020. 26



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

servicios en dichos predios durante el año 2020, y generen empleos de carácter permanente de acuerdo a lo siguiente:

- I. Empresa Mediana: de 31 a 100 empleos.
- II. Empresa Grande: más de 100 empleos.

Este mismo descuento le será aplicable al propietario o poseedor de predios destinados a actividades comerciales o de servicios, que contrate los servicios de recursos humanos con terceros, y acredite documentalmente ante la Tesorería Municipal del Municipio de Guaymas de Zaragoza, Sonora, que los empleados cuentan con las prestaciones de seguridad social y de vivienda que establece la ley, y laboren físicamente en las instalaciones de los predios por los que solicita el descuento. Los empleos deberán tener el carácter de permanentes.

- c. El 10% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten licencias de Uso de Suelo, que inicien actividades comerciales o de servicios en dichos predios durante el 2020, que instalen o amplíen plantas de tratamiento de aguas residuales y reutilicen en sus procesos al menos el 50% de esas aguas y/o utilicen energías renovables.
- d. El 10% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten licencias de Uso de Suelo, que inicien actividades comerciales o de servicios en dichos predios durante el 2020, y el número de empleos otorgados a discapacitados y/o mayores de 60 años sea cuando menos el 10% del total de su planta laboral.

Los beneficios descritos en este artículo, podrán ser acumulables hasta el 20%, si se reúnen los requisitos de cada uno de los supuestos, previstos en este precepto.

III. Para empresa Mediana y Grande, Industrial:

- a. El 15%, a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten licencias de Uso de Suelo, que inicien actividades industriales en dichos predios durante el año 2020, con inversiones iniciales o de ampliaciones, iguales o superiores a:

- I. Empresa Mediana: 1 millón de pesos.

Bases Generales para el Otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales 2020. 27



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

- II. Empresa Grande: 20 millones de pesos.

- b. El 15% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten licencias de Uso de Suelo, que inicien actividades industriales en dichos predios durante el año 2020, y generen empleos de carácter permanente de acuerdo a lo siguiente:

- I. Empresa Mediana: de 51 a 250 empleos.
- II. Empresa Grande: más de 250 empleos.

Este mismo descuento le será aplicable al propietario o poseedor de predios destinados a actividades industriales, que contrate los servicios de recursos humanos con terceros, y acredite documentalmente ante la Tesorería Municipal del Municipio de Guaymas, que los empleados cuentan con las prestaciones de seguridad social y de vivienda que establece la ley, y laboren físicamente en las instalaciones de los predios por los que solicita el descuento. Los empleos deberán tener el carácter de permanentes.

- c. El 15% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten licencias de Uso de Suelo, que inicien actividades industriales en dichos predios durante el 2020, que instalen o amplíen plantas de tratamiento de aguas residuales y reutilicen en sus procesos al menos el 50% de esas aguas y/o utilicen energías renovables.
- d. El 15% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten licencias de Uso de Suelo, que inicien actividades industriales en dichos predios durante el 2020, y el número de empleos otorgados a discapacitados y/o mayores de 60 años sea cuando menos el 10% del total de su planta laboral.

Los beneficios descritos en las fracciones anteriores, podrán ser acumulables hasta el 30%, si se reúnen los requisitos de cada uno de los supuestos, previstos en estos preceptos.

- IV. El 25% en Licencias de Uso de Suelo, a las personas físicas o morales que construyan con la finalidad de arrendar, edificios, plazas y/o complejos comerciales, naves industriales, comerciales o de servicios, cuyo monto de la inversión sea superior a los setecientos cincuenta mil pesos; que estén inscritos

Bases Generales para el Otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales 2020. 28



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

en el Registro Federal de Contribuyentes.

Para obtener los beneficios señalados en este artículo, los contribuyentes firmarán ante la Tesorería Municipal del Municipio de Guaymas de Zaragoza, Sonora, compromiso de cumplimiento de los supuestos requeridos en la solicitud de incentivos correspondiente.

Los fraccionadores o desarrolladores de vivienda, propietarios o poseedores de predios lotificados o urbanizados, no tendrán derecho a estos beneficios.

CAPITULO X OTROS SERVICIOS

Artículo 27.- Por aquellos otros servicios que preste la autoridad municipal y que causen derechos los siguientes rubros: expedición de certificados, expedición de legalización de firmas, por la certificación de documentos por hoja y licencias y permisos especiales, las cuotas que deban pagar jubilados, pensionados, viudas, madres solteras con hijos menores de edad, discapacitados, personas mayores de sesenta años podrán reducirse un 50%.

Para poder otorgar la reducción anterior, el interesado deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- 1.- Solicitud por escrito a Tesorería Municipal.
2.- Copia de credencial de elector o de la senectud
3.- Cualquier documento que lo identifique como tal.

CAPITULO XI MULTAS DE TRANSITO

Artículo 28.- El Ayuntamiento de Guaymas, únicamente por conducto de la Tesorería Municipal, podrá efectuar descuentos a multas impuestas por las autoridades municipales por violación a las disposiciones de las Leyes de Tránsito para el Estado de Sonora; de acuerdo a lo siguiente:

DESCUENTO DE MULTAS:

Bases Generales para el Otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales 2020.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

Si la infracción es pagada dentro de las 72 horas siguientes a la fecha de su imposición se Descartará un 50% de su importe; si es pagada después de las 72 horas y dentro de los diez días siguientes se descortará 25% de su valor, con excepción de las siguientes infracciones:

- I. Conducir con exceso de velocidad en zona escolar.
II. Conducir en estado de ebriedad o bajo los efectos de drogas, estupefacientes o Medicinas.
III. Huir en caso de accidente.
IV. Conducir sin placas o con placas vencidas, sobrepuestas o alteradas.
V. Insultar o no respetar a los elementos de seguridad pública.
VI. Cuando el vehículo haya sido detenido.
VII. Estacionarse en cajones exclusivos para personas con discapacidad.
VIII. Conducir sin licencia vigente.
IX. Llevar personas o bultos entre los brazos.

A los contribuyentes que en forma espontánea realicen sus pagos por concepto de adeudos anteriores al ejercicio 2020 de multas de tránsito, y que no encuadren en las causas de excepción tipificadas en las fracciones del párrafo anterior, la Tesorería Municipal podrá descontar hasta un 70%.

CAPITULO XII RECARGOS

Artículo 29.- El Ayuntamiento de Guaymas, únicamente por conducto de la Tesorería Municipal, podrá efectuar descuentos y condonar total o parcialmente los recargos respecto de créditos fiscales derivados de contribuciones municipales, productos y aprovechamientos.

Artículo 30.- La condonación total o parcial de recargos procederá aún y cuando los mismos deriven de créditos fiscales que hayan sido objeto de impugnación por parte del contribuyente obligado y que medie desistimiento de este.

Artículo 31.- Con el propósito de apoyar a las familias en estado de alta vulnerabilidad económica, que hayan adquirido solares del Ayuntamiento para uso habitacional y cuenten

Bases Generales para el Otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales 2020.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

con adeudo vencidos derivados del convenio de pago, se les descontara el total de los recargos que hayan generados a la fecha de pago.

ARTICULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes bases tendrán el mismo periodo de vigencia que la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas de Zaragoza para el ejercicio fiscal 2020.

SEGUNDO.- Las dependencias de la Administración Pública Municipal directa y las Entidades Paramunicipales emitirán los formatos correspondientes para las solicitudes del contribuyente a los estímulos a que se refiere las presentes bases.

TERCERO.- Las personas físicas o morales que soliciten algún trámite ante el Gobierno Municipal, deberán estar al corriente de sus adeudos fiscales y no tener asuntos litigiosos pendientes con las dependencias y entidades de la administración pública municipal del Ayuntamiento de Guaymas, o presentar el convenio de pagos respectivo, según corresponda a Tesorería Municipal o a la entidad paramunicipal correspondiente.

Con base en lo anteriormente expuesto y previo análisis en el seno de esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, se emite el siguiente.

DICTAMEN

Con apoyo en el Artículo 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y en el Artículo 89 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas de Zaragoza, esta comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en ejercicio pleno de nuestras atribuciones, sometemos a la consideración de este Pleno Edificio el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO: Se recomienda al H. Ayuntamiento de Guaymas, se autorice el presente Acuerdo que establece las Bases Generales para el Otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales, de conformidad con la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas de Zaragoza, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2020.

Bases Generales para el Otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales 2020. 31



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

SEGUNDO: Se autorice a la C. Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Guaymas de Zaragoza, para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción II inciso K) y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, solicite la publicación del Acuerdo que establece las Bases Generales para el Otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales, de conformidad con la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas de Zaragoza, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2020, en los términos anteriormente descritos, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, previo refrendo del Secretario del Ayuntamiento.

Así lo decidieron los C.C. Integrantes de la Comisión, a los 20 días del mes de diciembre de 2019:

C. MARIO EUSEBIO ARRIAGA ABOITE

Regidor

[Signature of Mario Eusebio Arriaga Aboite]

C. ITZEL ANTONIA RIOS NAVARRO

Regidor

[Signature of Itzel Antonia Rios Navarro]

C. IVAN RAUL RODRIGUEZ NAVA

Regidor

[Signature of Ivan Raul Rodriguez Nava]

C. JESUS MANUEL OLMEDO SAMANIEGO

Regidor

[Signature of Jesus Manuel Olmedo Samaniego]

C. OSCAR DANIEL CARDOSO ARROYO

Regidor

[Signature of Oscar Daniel Cardoso Arroyo]

Bases Generales para el Otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales 2020. 32



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

- - - Acto seguido la C. Presidenta Municipal LIC. SARA VALLE DESSENS sometió a consideración del Pleno dictamen de la comisión de hacienda, patrimonio y cuenta pública relativo a análisis y aprobación en su caso de las bases generales para el otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales, de conformidad con la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2020 y su publicación en el boletín del estado de sonora, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 6.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con 19 Votos de los presentes el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los términos siguientes: -----

- - - **PRIMERO.-** Se autorizan las bases generales para el otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales, de conformidad con la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2020. -----

- - - **SEGUNDO.-** Se autoriza a la C. Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Guaymas de Zaragoza, para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción II, inciso K) y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, solicite la publicación del presente Acuerdo que establece las bases generales para el otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales, de conformidad con la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2020, en los términos anteriormente descritos en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, previo refrendo del Secretario del Ayuntamiento. -----

- - - En cumplimiento del **Punto Cinco del Orden del Día**, asunto relativo a dictamen de la comisión de hacienda, patrimonio y cuenta pública referente a análisis y aprobación en su caso los lineamientos y políticas de gasto público, así como de techos financieros y de clasificadores de actividades públicas municipales, por objeto del gasto y de clasificaciones programáticas, administrativas, funcional del gasto, por tipo de gasto y por fuentes de financiamiento a los que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la administración pública municipal en la formulación de sus presupuestos de egresos que integraran el proyecto de presupuesto de egresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para el ejercicio fiscal del año 2020. -----

- - - En uso de la voz la C. Regidora ITZEL ANTONIA RIOS NAVARRO comentó: *"Dentro de nuestro paquete nos entregaron lo que es este disco, en este disco vienen los lineamientos, políticas de gasto y los techos financieros el clasificador para el presupuesto de egresos del 2020, no sé si quiera abrir alguna ronda Alcaldesa de participaciones, ya que toda la información está aquí, alguna duda o alguna aclaración que tengan."* . . . -----

- - - En uso de la voz el C. Regidor JOSÉ LUIS PORTILLO LIERA comentó: *"En el punto número 5 se hace mención ahí del disco donde vienen 10 documentos, 168 páginas que había que leer y revisar, afortunadamente yo solicité a asuntos de gobierno que me lo mandaran a mi correo personal y recibí una respuesta positiva y pues pude leer, porque estos discos ya ahorita muchas de las computadoras o lap top no tienen para darle lectura, en el punto de los lineamientos de gasto público."* -----

- - - En uso de la voz la C. Presidenta Municipal LIC. SARA VALLE DESSENS comentó: *"También se mandó a todos los correos institucionales."* -----

- - - En uso de la voz el C. Regidor JOSÉ LUIS PORTILLO LIERA manifestó: *"Si pero yo estoy hablando del personal y estoy haciendo un reconocimiento a la compañera Oguilve de asuntos de gobierno que me mandó la documentación y pude darle lectura; en los lineamientos de gasto público a los que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la administración pública municipal, en la formulación de su presupuesto de egresos, qué es el primer documento, dice la página 3, cuando se refiere a los servicios personales, punto número uno se deberá evitar la contratación de personal de carácter temporal, viene casi lo mismo que lo de este año, pero vemos que algunas dependencias, pues si contratan personal de carácter temporal, como el instituto de festividades, coordinación de vendedores ambulantes, entre otros; entonces yo espero*

a.v.
H
a

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

collini 37

que atiendan este punto y ver si vas a contratar alguien de manera temporal, si realmente se necesita; dos se deberá mantener la operación de las dependencias con las plantillas mínimas necesarias y con los esquemas de prestaciones laborales respectivas, tenemos meses que no recibimos del informe de parte de la Alcaldesa de recursos humanos, en los que ha estado habiendo movimientos de altas de altas y bajas, entonces también aquí no se ajustaron a esto de tener la plantilla personal mínima, entonces tendríamos que revisar todas las dependencias y ver donde hay exceso de personal; luego tenemos en la misma página en lo que corresponde a programación dice en el número 2, los objetivos y las metas de los programas que se prevean realizar deberán ser congruentes con las estrategias, objetivos y líneas de acción que se establezcan los ejes rectores del plan municipal de desarrollo 2019-2021, para que vea qué tan importante es un plan municipal de desarrollo que lo aprobamos por allá en enero o febrero se me escapa la fecha y que no le dimos la importancia debida en ese momento, pero la misma Ley de Gobierno y Administración Municipal, marca que el Ayuntamiento, puede revisar ese plan municipal de desarrollo y hacerle modificaciones, actualizarlo y es algo que hasta el momento no hemos hecho, pero también para que vean la importancia de los informes que mensualmente presenta la Alcaldesa, que todas las dependencias, se tienen que ajustar a ese plan municipal de desarrollo y hasta ahorita, desde hace unos meses a la fecha, desarrollo social ha sido la única que presenta su informe acordé a este plan municipal de desarrollo y luego tenemos en la página número 4, en el número 2 en el proyecto de presupuesto de egresos se deberá presentar en una sección específica, las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales, el cual comprende inciso a) las previsiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plaza y otras medidas económicas de índole laboral, dichas previsiones serán incluidas en un capítulo específico del presupuesto de egresos; entonces tenemos que revisar los salarios de toda la plantilla laboral del Ayuntamiento, porque hay empleados compañeros que ganan muy poco y luego tenemos a los policías y tenemos también a los bomberos, yo creo que ahí con bomberos tenemos que crear algunas plazas nuevas y si se merecen ese aumento salarial que están pidiendo y yo escuche en varias entrevistas que le hicieron a integrantes de este Cabildo, que estaban de acuerdo en ese aumento y espero que cuando aprobemos el presupuesto de egresos no se vayan a olvidar de lo que dijeron; entonces en el 2019, si hubo aumentos de salarios, pero recordemos para familiares y amigos y fueron porcentajes muy altos; entonces ¿Porque no aumentarle a los bomberos? Ya sé dijo que se le aumentara a los policías, yo espero que sea cierto y no propaganda y luego se menciona ahí materiales y suministros, en el punto número dos y se procurará disminuir los gastos en combustibles y lubricantes, pues nos los disminuyeron a algunos Regidores, pero en varias sesiones de Cabildo, yo pedí una explicación ¿Por qué Tesorería maneja la compra y distribución del combustible? Si eso le compete Oficialía Mayor de acuerdo al Reglamento Interior del Ayuntamiento, hay una usurpación de funciones y hasta ahorita no se ha hecho absolutamente nada; entonces este punto está a discreción de la Tesorera; en el documento que se titula política de gasto público para el ejercicio fiscal 2020, en la página dos, párrafo segundo final, dice ante la difícil situación financiera que enfrentará el Ayuntamiento en el año próximo, aquí hay un reconocimiento a que el próximo año, va haber una situación financiera muy difícil para el Ayuntamiento, pero en el párrafo tercero inicial dice, de ahí que el presupuesto de egresos debe responder a las aspiraciones legítimas de la comunidad Guaymense, de mejorar su nivel de bienestar, en aspectos tales como seguridad pública, servicios públicos, etcétera; entonces si en el 2019, no tuvimos gran respuesta o respuesta favorable a eficientar esos servicios públicos, porque tenemos problemas muy graves en inseguridad, alumbrado público, la recolección de basura, el estado en que se encuentran las calles y avenidas, pues ante esta situación financiera difícil que se espera para el próximo año, pues me da entender que no vamos a tener solución a esas grandes demandas de la ciudadanía y por último del documento que se titula techos financieros, presupuesto de egresos 202, para el Ayuntamiento se tiene un techo de \$8'447,840.00; sindicatura \$8'122,378.00 y presidencia \$18'459,949.00, no se debe de pasar de ahí, pero yo hago un llamado a la comisión de administración, en cuanto al presupuesto de Cabildo, yo no sé si aquí donde dice Ayuntamiento nos están tomando en cuenta en este techo financiero a los 23, porque acá dice sindicatura, aparte luego dice presidencia, a mi



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

entender el Síndico y la Alcaldesa deben de estar en el Ayuntamiento, porque son parte de, son cerca de 8 millones y medio y hago un llamado a la comisión de administración, porque así se lo mandata el Reglamento Interior del Ayuntamiento, artículo 108 fracción V que la comisión de administración es quien elabora el presupuesto del Cabildo y está obligado a verificar, a vigilar, que ese presupuesto se aplique correctamente, lo que no hicieron en el año 2019, ante las denuncias de algunos compañeros de que se nos retuvo algunos conceptos y le hago ese llamado a la comisión de administración, para que retomé mi propuesta de austeridad municipal, que la presente a inicios de octubre y la dictaminaron faltan unos cuantos días para la sesión de Cabildo donde se aprobó el presupuesto de egresos y que no la subieron a Cabildo para que tomen en cuenta esa propuesta y a los Regidores solamente se nos entregue la dieta, que asciende aproximadamente a \$16,000 mensuales y se nos quiten los vales de gasolina, los viáticos y apoyo social y ese dinero se puede utilizar o para subirle el salario a los bomberos o para comprar bastantes luminarias, pero yo quisiera saber compañeros ¿Cuál es la postura de ustedes sobre esto? y no me vayan a decir que estoy fuera del orden del día, porque estamos hablando del techo financiero, nos tenemos que ajustar el cinturón todos, yo creo que con la dieta es suficiente para que el que tenga carro pueda echarle gasolina, el que anda en camión pueda pagar su pasaje, el apoyo social lo puede hacer desarrollo social, lo puede hacer el DIF, a nosotros solamente nos distrae esto, mandándonos un montón de gente, a la que desafortunadamente no podemos ayudar a todas, porque son 5 mil pesos mensuales y que se tienen que comprobarlo su erogación, y su aplicación; entonces yo hago este llamado a la comisión de administración y hago este llamado también al cabildo para que en el próximo presupuesto de egresos, tomemos en cuenta esto, porque esos 10 documentos hablan de austeridad, pero en el documento está muy bonito, pero en la práctica, la realidad hay que aplicar esa austeridad, es cuanto." -----

--- En uso de la voz la C. Presidenta Municipal LIC. SARA VALLE DESSENS comentó: "Esta austeridad es la que nos permitió pagar el aguinaldo a tiempo, mucho antes del tiempo, pagarlo sin endeudarnos, acuérdense como el año pasado cuando recién entramos, hubo plantones, tomas de calles, todo eso porque no se dejó provisionado toda la parte que correspondía para pago de aguinaldo, a ninguna de las personas, hoy pagamos los 60 días de aguinaldo, desde a los policías, sindicalizados, todo el personal, antes de tiempo y tengo entendido que fuimos el primer municipio a nivel estatal; entonces precisamente por haber trabajado con una transparencia en el manejo de los recursos y con mucho cuidado, cuidando todo absolutamente todo para que no haya despilfarros ni nada o sea todo lo que se usó se hizo de manera eficiente y muy transparente y si están de acuerdo pues pasamos a la votación." -----

--- En uso de la voz el C. Regidor JOSÉ LUIS PORTILLO LIERA manifestó: "Con todo el debido respeto Alcaldesa es muy discutible lo que usted acaba de decir, pero cuando se toque el punto en una sesión en el orden del día, lo voy a discutir ampliamente pero habría que revisar el programa operativo anual que este Cabildo aprobó, que acuérdense que nos los presentaron el mismo día del presupuesto de egresos, cuando la Ley marca que primero se aprueba el programa operativo anual, luego el plan municipal de desarrollo y después el presupuesto de egresos y en el mismo día se aprobó, el programa operativo anual, el presupuesto de egresos y después se aprobó el plan municipal de desarrollo, meses después, entonces ahí habría que revisar que obras se dejaron de hacer para tomar dinero y poder pagar los aguinaldos cuando la Ley de Gobierno y Administración Municipal, si mal no recuerdo el artículo 130 lo mencioné en aquella sesión de Cabildo, obliga al Ayuntamiento a tener una cuenta aparte que no deba de moverse absolutamente para nada y que esa cuenta pueda ir siendo alimentada y no tener problemas, o no andar pidiendo prestado o no andar quitando dinero de ciertas obras para poder cumplir con el pago de los aguinaldos y en aquel momento la Tesorera dijo así abiertamente que esa cuenta iba a ser creada pero me doy cuenta valga la redundancia, pues que faltó a la verdad." -----

--- En uso de la voz la C. Regidora ITZEL ANTONIA RIOS NAVARRO comentó: "Para algunas puntos que se tocaron compañeros, lo que en este proyecto se presenta lo establece la CONAC que también lo pueden checar en su página de internet, tengo aquí unos puntos, uno de los puntos que se toco fue el del trabajo temporal ahí específicamente en el párrafo dice, se evitará y esto es en relación a las necesidades que se tengan de si contratar o no contratar a personas

a.v.
H
A
a

[Handwritten signatures and initials]
DB
Collini

temporalmente, en cuestión de la programación de lo del plan municipal de desarrollo también recuerden que si es cierto, dice que se puede modificar, también tenemos nosotros que alinearnos bien a lo que es el plan de desarrollo estatal y al nacional; entonces ahí se está trabajando en ello, en cuestión del proyecto de presupuesto de egresos, pues existe lo que es el capítulo 1000, cada trimestre nos lo enseñan para las dudas, para todo esto que también se están contemplando y se está trabajando, porque si bien es cierto si fue promesa lo de los bomberos y lo de los policías, créanme que nuestra Alcaldesa lo tiene en la lista, en la primer lista y tenemos el compromiso bien puesto con ellos y se está haciendo todo lo posible para que se pueda cumplir en este año, pues ese compromiso que se tiene, hay que recordar también pues que la situación económica es nacional y es global primeramente, que la cuestión de seguridad tampoco, no es nomas de nosotros realmente en seguridad al municipio nos compete la prevención, esto también es algo entre el estado y a nivel nacional, que se está trabajando en ello es muy difícil, claro que sí es muy difícil este poder solucionarlo todo en tres años, seis, se está trabajando y se está haciendo lo que es el comienzo, hubo austeridad este año, claro que si hubo austeridad, tan austeridad como lo repetí en un comentario anterior que no hubo necesidad de nosotros endeudarnos, para poder pagar aguinaldos, para poder pagar cuestiones que se tenían que pagar mensualmente, para también reconocer que al sindicato se le debía de años, por despensas, varios conceptos que ellos tenían y se les pagó, si no fuera por esa austeridad, si no fuera por ese ahorro, no se hubiera logrado y si nos faltan cosas hay que reconocerlo, pero se está trabajando en ello, en cuestión de la cuenta, si se hizo la cuenta por eso se pagó el aguinaldo, por eso se estuvo ahorrando cada mes, si no, no se hubiera pagado; entonces Alcaldesa yo le pediría que se sometiera a votación si no hay ninguna otra participación." -----

--- En uso de la voz la C. Presidenta Municipal LIC. SARA VALLE DESSENS comentó: "Yo quiero decir que precisamente por ese trabajo que se hizo de mucho detalle con los números, de cuidar absolutamente todo, de cuidar completamente todos los manejos en todos los rubros, se pudieron pagar muchas deudas anteriores, muchas deudas antiguas, este año se le pagó al sindicato más de 6 millones de pesos, tienes mucha razón Regidora y se cumplieron con muchos compromisos que estaban de tiempo atrás, no solamente de esta administración o de este año si no que venían de tiempo atrás y también pagamos todo lo de FORTASEG, todos los uniformes, todo lo que tiene que ver con seguridad, la capacitación, toda esta parte y buscar dignificar el trabajo de la policía y buscar que cada quien vaya por lo que le corresponde y por supuesto que estamos buscando que se nivelen los sueldos, que se esté buscando que las personas que tienen muchos años aquí que ganan muy poquito, pues que se les busque una nivelación que vaya mejorando sus condiciones y lo vamos a ir haciendo, este año fue de reorganizar, de reordenar y creo que el próximo año va a ser un mejor año para nosotros, va a ser una situación difícil este a nivel nacional y yo espero que aquí en nuestro municipio nos vaya mucho mejor y ahora si le podemos entrar pues con más fuerza, a todo lo que son los servicios y la obra pública." -----

--- En uso de la voz el C. Regidor JUAN ANTONIO PINTOR HERNÁNDEZ comentó: "Hay que reconocer también la parte administrativa, en cuanto a finanzas por que la recolección de basura se ha estado pagando continuamente, tonelada que se recoge de basura, tonelada que se le paga a la empresa, no se ha descuidado ni siquiera ese detalle, inclusive de proveedores antiguos que estaban ahí acumulados, se ha podido liquidar, hay que reconocer la buena labor, por las finanzas de esta administración." -----

--- En uso de la voz el C. Regidor JOSÉ LUIS PORTILLO LIERA manifestó: "Lo de seguridad pública, ya que lo menciona, es un discurso muy reiterativo y engañoso de parte de algunos integrantes de este cabildo, decir que al municipio solamente nos corresponde la prevención y Alfonso Durazo fue muy claro en esa reunión que tuvo con bastantes Alcaldes del Estado de Sonora, que no anden tirando la pelotita de un lugar a otro, que asuma cada quien su responsabilidad y si quieren saber que nos competen al municipio en materia de seguridad pública por favor lean la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Sonora y ahí les va quedar claro y van a abandonar ese discurso reiterativo y engañoso de decir que al municipio solamente nos corresponde la prevención del delito." -----



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

--- En uso de la voz el C. Regidor SERGIO CARLOS GARCÍA RASCÓN comentó: "De nuevo buenas tardes, quiero aclarar que cuando se hace referencia a que se traían adeudos anteriores, y que repentinamente todas las administraciones lo hacen en una forma de evadir responsabilidades, nunca se ha querido mencionar que esta administración sea el culpable de los adeudos que tiene, es la responsable de pagarlos porque es una institución, no es una persona, sin embargo cuando se hizo la entrega recepción no se establecieron las denuncias, cuando se encontraron esas irregularidades, porque las irregularidades nosotros las mencionamos y ahí estaban, nada más que siempre se negó, siempre se ha mayoriteado sobre los derechos que tiene la ciudadanía, sobre las conveniencias para la ciudadanía, respecto a que se pagó o no se pagaron ciertos rubros, para eso son los presupuestos ciudadana Presidenta, los presupuestos se elaboran precisamente para poder responder financieramente, las responsabilidades que tiene el Ayuntamiento, no es ninguna gracia decir pague los aguinaldos, ahora nosotros vemos con tristeza, que en el presupuesto anterior había varias obras que se suponía iban a realizarse, metros cuadrados de pavimentación, sin embargo no vimos con certeza ¿Cuáles fueron? Ustedes si van ahorita a la avenida 6, que tanto se cacaraqueo, ahí quedó con muchas deficiencias, una avenida que está ancha. angosta, luego otra vez ancha, ni siquiera hubo un plan de ingeniería que hiciera que normalizara la vía, para hacerla más útil al ciudadano, pero en las épocas que se le reventaron los drenajes, precisamente la alcantarilla que habíamos mencionado que estaba mal, pues está mal, está borboteando drenaje, aparte no se terminaron algunas banquetas, no sé si se esté haciendo la obra o que en su momento vaya a ser la segunda etapa, pero aquí cuando dijeron que ya estaba terminada; entonces vamos ahí a esa obra y nos encontramos con esa deficiencia y luego además con el flujo de drenajes que ha habido, ya comenzó a tener desgaste el concreto, y es algo que ahí lo pueden ir a ver, no es algo que estemos inventando, tendríamos que ver con más seriedad esto de la obra pública, del presupuesto, precisamente porque somos nosotros los que vamos a vigilar y decir si está bien o está mal y no podemos decir que algo está bien cuando a plena luz del día vemos que las cosas no están funcionando como supuestamente nos entregan, es todavía muy reiterativo de que el Ayuntamiento está cumpliendo con sus obligaciones y que hay que aplaudirle por eso, yo creo que más que aplaudirle tendría tendríamos que ver qué es lo que han estado también haciendo mal, porque el balance tiene que ser en ambos lados, que se hizo mal, que se hizo bien y poder corregir lo que hizo mal y poder fortalecer lo que está haciendo bien, yo creo que pagar es correcto, nadie lo discute el problema que se hizo para para pagar o sea hubo proveedores que no les pagaron, hubo cuentas que se dejaron de pagar, porque todo esto tarde que temprano se va a salir a la luz pública, finalmente algunas cosas de las que están mencionando aquí no se presentan en los informes, lo que a mí me sorprende, si tanto interés tienen en que cacaraquean eso porque no lo presentan en los informes mensuales, yo creo que ese es el elemento que tenemos los Regidores para evaluarlos, si ni siquiera lo presentan en los informes mensuales y luego se resisten a ponerlo en la prensa los beneficios para los ciudadanos que luego dicen aparecen en el portal, la verdad estar siendo insistentes que la ciudadanía conozca qué beneficios está obteniendo, que cosas se pagaron, que cosas se dejaron de pagar, lo van a hacer a través de esta mesa, presenten aquí esos informes y ya queda claro, pero a nosotros en los informes mensuales que nos han estado presentando, no vienen estas cosas que dicen que han cumplido, no vienen esos estados financieros, no viene un informe de Tesorería realmente cuánto ha sido, esta cantidad fue lo que se recaudó, eso fue lo que ingreso por estos conceptos, tal y tal, esto fue lo que se gastó y esto es lo que debe estar en banco, cuando nos presenten esta información de esa manera vamos nosotros estar más tranquilos, saber que se están haciendo las cosas bien, cuando no se hacen de manera quiere decir que algo se oculta y eso es donde nosotros no estamos de acuerdo, en que nos sigan tratando de engañar con esas cosas tan elementales y podrán no estar de acuerdo con lo que digo pero yo no estoy diciendo ninguna mentira, simplemente queremos esa información pues nada más."

--- En uso de la voz el C. Regidor JOSÉ CARLOS VALDEZ CAMPOY comentó: "Yo sí me alegro de que no se haya contratado deuda, algunos Presidentes Municipales, están contratando deuda para pagar, dentro de los lineamientos hay un punto que dice se revisaran los contratos de

a.v.
 #
 #
 #
 #
 #
 #

Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'L.', 'AB', and 'com. 2'.

arrendamiento, recordemos que el Ayuntamiento tiene algunos contratos de arrendamiento de algunas dependencias, me pregunto si la comisión ya analizó o vamos a analizar aquí entre todos, pero si es necesario checar estos contratos de arrendamiento, porque están yéndose mucho dinero ahí en esos contratos de arrendamiento; entonces yo solicité y pido por favor que pongamos atención a eso para que el próximo año, no se pague tanto en eso y ver cómo le hacemos pero no se puede estar pagando tanto arrendamiento."-----

- - - En uso de la voz el C. Regidor ESTANISLAO PINEDA GALINDO comentó: "Tuve la oportunidad de imprimir todo este documento, trae muchas cuestiones de lineamiento para cada una de las dependencias, lo que si me llama muchos la atención, es que para el 2020 compañeros, va ser sumamente austero para la cuestión de obra pública, infraestructura, control urbano y ecología, vemos que ha habido inversión, con algunas inversiones de hotel, de cuestión comercial, esperemos que en este 2020, busquemos la manera de a quien corresponda Alcaldesa, sobre las aportaciones del gobierno estatal para la obra pública, para el gobierno federal, hacer las peticiones necesarias, para que salgamos de esta situación tan horrenda que se está viviendo, principalmente lo acaban de mencionar de cómo es tan difícil ver destrozado a Guaymas, las calles, sus avenidas, el agua potable el alcantarillado, vemos una situación sumamente delicada grave, comentando con gente que conoce la cuestión técnica de infraestructura, se requieren arriba de 100 millones de pesos, para que Guaymas pudiera tener otra imagen, otra forma urbanizada, entonces en lo que se refiere a recolección de basura, se está pagando mucho dinero, es cierto que poco a poco se ha ido mejorando el servicio, pero no ha sido suficiente, por ejemplo y pongo como ejemplo la avenida donde yo vivo, si se hace una campaña permanente con los vecinos, con la gente, si hay respuesta, cuesta trabajo hacerlo, yo quisiera que se dieran una vuelta por donde yo vivo, me da gusto transitarla, más para estas fechas, en la cual la gente hay una convivencia por las fiestas decembrinas, se ve bonita la avenida, limpia, hice un compromiso con el carro de la basura, yo vivo donde está la gasolinera el corsario, se llama flecha, la empresa me esta donando bolsas cada semana y hacemos pequeñas campañas en la avenida y queda limpia, mande con servicios públicos con la máquina, para que toda esa parte donde yo vivo, que era un cochinerito, quedo bonito, limpio, acabo de hacer una posada este sábado con los niños de la colonia, una atención de mis vecinos, muy bonito el ambiente, pero limpio, entonces compañeros haciendo un análisis de la obra que ha hecho el Ayuntamiento, si se ha hecho obra compañeros, se ha hecho obra de ampliación de luz eléctrica en el Valle, del Yaqui en la misa, Ejido el Yaqui, en Ortiz, se ha trabajado con la cuestión de la luz eléctrica, lámparas, luminarias, con la cuestión de la vivienda ya lo había comentado, 90 viviendas se hicieron este año de casa cuarto, en el vale y en el casco urbano, si ha habido inversión de obra no como la que deseáramos, pero se ha hecho el trabajo a donde corresponde de cada una de las dependencias, a mí me da mucho gusto ver desarrollo social Alcaldesa que no para en su programa de atención a personas vulnerables con pequeños programas de atención de salud, de asistencia social y muy bonitos los programas que se han implementado, nos ha faltado más a las comisiones a las cuales representamos nosotros, para que hagamos un equipo de trabajo, en común para dar mejores resultados a la ciudadanía, gracias."-----

- - - En uso de la voz la C. Presidenta Municipal LIC. SARA VALLE DESSENS comentó: "Nada más les quiero respaldar lo que dijo el Profesor Estanislao, este año nosotros no tuvimos recurso federal para obra pública; entonces lo que encontramos, el problema que tenemos es muy fuerte y no tuvimos, porque la federación tomo todos los recursos para los programas sociales que son muy valiosos, que son muy importantes, lo de las becas para personas adultas mayores, discapacitados, para madres solteras, para estudiantes, sin embargo a los municipios y específicamente a nuestro municipio de Guaymas, nos quedamos sin ese recurso, esta semana también nos dijeron que podíamos ir por un recurso que hemos estado gestionando durante todo el año, pero teníamos que ir como cinco o seis funcionarios a firmar, ahí en los boletos de avión estaban agotados, estaba carísimo y pues no fue posible, no sé si vayamos a poder decirle a las personas, al titular que venga, como le vamos a hacer, pero lo que si es cierto es que este recurso federal para obra pública nunca llegó, todo lo que se hizo se hizo con recursos propios y de un



pequeño fondo que tenemos ahí que llega, pero lo más importante que es el recurso federal nunca llego para que quede claro." -----

--- En uso de la voz el C. Síndico Municipal C. MARTÍN ADAN RUELAS VELDERRAÍN comentó: "Dicen que lo malo se debe de decir pero lo bueno también se debe de reconocer, en esta administración que llegamos nos encontramos con muchos retos, muchos rezagos, mucha deuda y se ha avanzado conforme al presupuesto de egresos que se aprobó, un presupuesto muy austero en eso hemos ido avanzando, hemos aplicado lo que es la disciplina financiera, en este año la instrucción de la Presidenta Municipal, es que se atacara primeramente a la cuestión de deuda, que no adquiriéramos deuda para poder salir con un presupuesto más reforzado, en ese sentido quiero felicitar a la comisión de hacienda por sacar en tiempo y forma los techos financieros, en los cuales en el calendario que se hizo pues lo repartieron equitativamente de acuerdo a prioridades, lo que son bomberos, seguridad pública, lo que más pide la ciudadanía de aquí de Guaymas, y pues este año venimos con muchos retos, la instrucción es precisa de la Presidenta de ver lo prioritario y en ese sentido hemos avanzado como ella lo dice, no hubo que nos apoyaran con obra pública, se hizo con recursos propios es cierto y en este año esperemos que nos apoye la federación, en ese sentido felicitar a todo el Ayuntamiento, principalmente a la Presidenta por el gran apoyo a las dependencias y en ese sentido pues esperemos que este año que venga nos vaya bien a todos muchas gracias." -----

--- En uso de la voz el C. Regidor OSCAR DANIEL CARDOSO ARROYO comentó: "Nada más quiero comentarles dos situaciones, la primera en relación a lo que dijo el Regidor Pintor de PASA, dice que se le está pagando, pero PASA no está pasando y me he dado cuenta en muchos lugares donde hay basura tirada, en fraccionamientos, en colonias, se supone que se le paga conforme a lo que pesa y deposita en el relleno sanitario y en cuanto a lo que comentó Sergio, te comento que sobre el pago de los adeudos de las ADEFAS adeudos de administraciones anteriores, no es que se le haya quitado presupuesto a obra, en el presupuesto de egresos viene un porcentaje que si mal no recuerdo el 4% para el pago de ADEFAS, si pagaron de más esa es otra cosa, si le quitaron es otra cosa pero si viene presupuestado para las ADEFAS, es un porcentaje muy pequeño no creo que no llega ni al 5%, que está presupuestado para pagar adeudos anteriores, ya no sé si se pagó de más o de menos esa es otra cuestión, si viene." -----

--- En uso de la voz el C. Regidor IVÁN RAÚL RODRÍGUEZ NAVA comentó: "Nada más para ver lo de algunos puntos que traían ahí algunos compañeros, realmente en lo que respecta a la deuda, nos lleva a la parte de la administración de nosotros, nosotros vamos al corriente en gastos, si los hemos estado revisando, en la parte del presupuesto es hasta donde se pueda gastar y para gastar tú sabes que el presupuesto lo elaboras y sabes hasta aquí ya te quedaste, para donde puedes tú sacar el presupuesto, aún sin embargo para gastarlo se ocupa recurso y para eso se dio el pagar también a proveedores o cuentas, parte de la gestión que se traía por parte del ahorro que se está haciendo, creo que dentro de la autoridad aquí se ha logrado pagar a varios proveedores que traíamos como tú lo comentaste ahorita, desde la administración pasada que hoy afortunadamente lo mismo lo vimos en una en una conferencia de prensa que se dio que se pagaron los aguinaldos en tiempo y forma, los uniformes a los trabajadores, eso habla de que el ahorro lo traemos de una manera sistemática durante todo el año como se los vinieron dando; entonces creo que en la en la gestión de nosotros, vamos al corriente, vamos bien, traemos el ahorro, lo traemos perfilado sabemos hacia dónde vamos, en el caso de los de todo lo que vienen en capítulo 1000 viene exactamente en el informe cada trimestre que se da, al igual que en el de proveedores ahí en cada trimestre cuando nos lo presentan; ahí nos lo están presentando, gracias." -----

--- Acto seguido la C. Presidenta Municipal sometió a consideración del Pleno la dispensa de la lectura del mencionado Dictamen, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

--- **ACUERDO 7.-** Es de aprobarse y se aprueba por Mayoría con Diecisiete votos de los presentes la dispensa de la lectura del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mismo que se inserta en su totalidad. -----

--- Contándose con 2 votos en contra de los C.C. Regidores JOSÉ LUIS PORTILLO LIERA y SERGIO CARLOS GARCÍA RASCÓN. -----

--- DICTAMEN -----

A.V.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA

COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en pleno ejercicio de las facultades que nos confieren la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Reglamento Interior del Ayuntamiento, nos permitimos someter a la consideración de este Pleno para su discusión y, en su caso aprobación, los Proyectos de Lineamientos y Políticas de Gasto Público, así como de Techos Financieros y de Clasificadores de Actividades Públicas Municipales, por Objeto del Gasto y de Clasificaciones Programática, Administrativa, Funcional del Gasto Por Tipo de Gasto y Por Fuentes de Financiamiento a los que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal en la Formulación de sus Presupuestos de Egresos que integrarán el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para el Ejercicio Fiscal del año 2020, mismos que fundamos y motivamos al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que es facultad legal y reglamentaria de las Comisiones estudiar, dictaminar y proponer soluciones a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal, de conformidad con lo que establecen los artículos 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 89 del Reglamento Interior del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Que es facultad legal de los Regidores analizar, deliberar y votar sobre los asuntos que se traten en las sesiones de comisiones y del Ayuntamiento, según lo dispuesto por el artículo 68 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

TERCERO.- Que es atribución del Ayuntamiento aprobar los lineamientos y políticas de gasto público, los techos financieros y los clasificadores de actividades públicas municipales y por objeto del gasto a los que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la administración pública municipal en la formulación de sus presupuestos de egresos, de conformidad con lo que establece el artículo el artículo 79 fracción IV inciso A) del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del Municipio de Guaymas, Sonora.

CUARTO.- Que debido a las reformas realizadas al Reglamento del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Municipio de Guaymas, Sonora, mismo que en virtud de lo anterior pasó a denominarse Reglamento del Presupuesto de Egresos y Gasto Público del Municipio de Guaymas, Sonora, antes de iniciar los trabajos de formulación del Presupuesto de Egresos, el Ayuntamiento deberá aprobar los clasificadores de actividades públicas municipales y por objeto del gasto a que se refiere el artículo 132 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, así como la clasificación programática, clasificación administrativa, clasificación funcional del gasto,

Proyectos de Lineamientos y Políticas de Gasto Público, así como de Techos Financieros y de Clasificadores de Actividades Públicas Municipales, por Objeto del Gasto y de Clasificaciones Programática, Administrativa, Funcional del Gasto Por Tipo de Gasto y Por Fuentes de Financiamiento a los que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal en la Formulación de sus Presupuestos de Egresos que integrarán el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para el Ejercicio Fiscal del año 2020.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA

por tipo de gasto y por fuentes de financiamiento que deban utilizarse en la formulación del Presupuesto de Egresos, ello según lo dispuesto por el artículo 4° reformado de dicho ordenamiento.

QUINTO.- Que es obligación de la Tesorería Municipal formular y someter a la aprobación del Ayuntamiento los lineamientos y políticas de gasto, los techos financieros, así como los clasificadores de actividades públicas municipales y por objeto del gasto a los que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la administración pública municipal en la formulación de sus presupuestos de egresos, de conformidad con lo que establece el artículo 141 fracción XXII del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del Municipio de Guaymas, Sonora.

SEXTO.- Que de acuerdo lo dispuesto por el artículo 4° reformado del Reglamento del Presupuesto de Egresos y Gasto Público del Municipio de Guaymas, Sonora, los clasificadores que formule y someta la Tesorería Municipal a la aprobación del Ayuntamiento deberán incluir, además de los clasificadores de actividades públicas municipales y por objeto del gasto a que se refiere el artículo 132 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, la clasificación programática, clasificación administrativa, clasificación funcional del gasto, por tipo del gasto y por fuentes de financiamiento que deban utilizarse en la formulación del Presupuesto de Egresos.

SÉPTIMO.- Que los Proyectos de Lineamientos y Políticas de Gasto Público, así como de Techos Financieros y de Clasificadores de Actividades Públicas Municipales, por Objeto del Gasto y de Clasificaciones Programática, Administrativa, Funcional del Gasto, Por Tipo de Gasto y Por Fuentes de Financiamiento a los que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal en la Formulación de sus Presupuestos de Egresos que integrarán el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para el Ejercicio Fiscal del año 2020, que nos fueron presentados por el Tesorero Municipal, fueron debidamente analizados por esta Comisión en sesión celebrada para el efecto el día 20 de diciembre del 2019

Acorde con esto, motivamos el Dictamen de los Proyectos de Lineamientos y Políticas de Gasto Público, así como de Techos Financieros y de Clasificadores de Actividades Públicas Municipales, por Objeto del Gasto y de Clasificaciones Programática, Administrativa, Funcional del Gasto, Por Tipo de Gasto y Por Fuentes de Financiamiento a los que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal en la Formulación de sus Presupuestos de Egresos que integrarán el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para el Ejercicio Fiscal del año 2020 con la siguiente:

Proyectos de Lineamientos y Políticas de Gasto Público, así como de Techos Financieros y de Clasificadores de Actividades Públicas Municipales, por Objeto del Gasto y de Clasificaciones Programática, Administrativa, Funcional del Gasto Por Tipo de Gasto y Por Fuentes de Financiamiento a los que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal en la Formulación de sus Presupuestos de Egresos que integrarán el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para el Ejercicio Fiscal del año 2020.

Handwritten signatures and initials on the right margin.

Handwritten signature on the left margin.

Handwritten initials 'd.v.' on the left margin.

Handwritten signature on the left margin.

Handwritten signature 'Calleja' on the right margin.

Handwritten initials 'AB' on the left margin.

Handwritten signature on the right margin.



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley General de Contabilidad Gubernamental que fue promulgada el 31 de Diciembre de 2008 y entró en vigor el 1° de enero del siguiente año, vino a establecer en el país los criterios generales que rigen hoy la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, así como de las entidades federativas, los entes públicos de la federación y de las entidades federativas, territoriales del Distrito Federal, y de las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales, homologando así la contabilidad gubernamental en los tres órdenes de gobierno conforme a las mejores prácticas internacionales, después de muchos años de no haber podido hacerlo.

Consecuentemente, el Congreso del Estado expidió la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora, misma que apareció publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado N° 52 de fecha 26 de diciembre de 2013, teniendo como objeto establecer los criterios que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado, los ayuntamientos, las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal, así como de los órganos autónomos estatales.

En este sentido tanto el Reglamento del Presupuesto de Egresos y Gasto Público, como el Reglamento de Contabilidad Gubernamental del Municipio de Guaymas, Sonora, establecen hoy que el municipio debe aprobar, además de los clasificadores de actividades públicas municipales y por objeto del gasto a que se refiere el artículo 132 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, la clasificación programática, clasificación administrativa, clasificación funcional del gasto, por tipo de gasto y por fuentes de financiamiento que deban utilizarse en la formulación del Presupuesto de Egresos.

Por lo que en el sentido del cumplimiento de lo anteriormente expuesto y en función del ordenamiento de la Ley de Disciplina Financiera artículo 21 que menciona "Los Municipios y sus Entes Públicos deberán observar las disposiciones establecidas en los artículos 8, 10, 11, 14, 15 y 17 de esta Ley", los cuales establecen las medidas de racionalidad en materia de presupuestación en relación al Balance Presupuestario, se presentan los Lineamientos, Políticas y Clasificadores del Gasto a ejercer durante el ejercicio de 2020.

En cuanto a los lineamientos, estos identifican las prioridades y asignaciones de recursos requeridos para llevar a cabo.

Por su parte, las políticas del gasto contemplan los Ejes que regirán la Administración Pública Municipal tomando en consideración las acciones, estrategias y líneas de acción del Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021 alineadas al Plan Estatal de Desarrollo y Plan

Proyecto de Lineamientos y Políticas de Gasto Público, así como de Techos Financieros y de Clasificadores de Actividades Públicas Municipales, por Objeto del Gasto y de Clasificadores de Actividades Públicas Municipales, por Tipo de Gasto y Por Fuentes de Financiamiento a los que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal en la Formulación de sus Presupuestos de Egresos que integrarán el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para el Ejercicio Fiscal del año 2020.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA

Nacional de Desarrollo coordinando las matrices direccionales de los objetivos y metas establecidos en los tres niveles de gobierno. Las políticas presuponen la elaboración de un Presupuesto Basado en Resultados (PbR) que deberá rendir sus bondades en el corto, mediano y largo plazo.

En lo referente a los techos financieros que deberán sujetarse las dependencias y entidades paramunicipales en la formulación de sus presupuestos de egresos, según se lee en el proyecto correspondiente, arrojan un presupuesto municipal de 738 millones 397 mil 679 pesos, correspondiendo: 1.14 por ciento al Ayuntamiento, 1.10 a Sindicatura, 2.50 a Presidencia Municipal, 9.40 a la Secretaría del Ayuntamiento, 21.69 a la Tesorería General de Servicios Públicos, 19.86 a la Dirección General Gubernamental, 11.00 a la Dirección General de Ecología, 5.64 a la Dirección General de Desarrollo Social, 1.00 a la Dirección General de Desarrollo Económico y Turístico, 18.70 a la Jefatura de Policía Preventiva y Tránsito Municipal y 7.00 por ciento a la Oficialía Mayor, los techos financieros de las entidades paramunicipales corresponden a un total de 70 millones 442 mil 068 pesos. El total del presupuesto de Egresos asciende a la cantidad de 808'840,047.

Con base en lo anteriormente expuesto y previo análisis en el seno de esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, se emite el siguiente.

DICTAMEN

En cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 61 fracción IV inciso A) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 79 fracción IV inciso A) y 106 fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del Municipio de Guaymas, Sonora, los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en pleno ejercicio de nuestras atribuciones, sometemos a la consideración de este Pleno Edilicio lo siguiente:

ÚNICO.- Se recomienda a este H. Ayuntamiento la aprobación de los Proyectos de Lineamientos y Políticas de Gasto Público, así como de Techos Financieros y de Clasificadores de Actividades Públicas Municipales, por Objeto del Gasto y de Clasificadores de Actividades Públicas Municipales, por Tipo de Gasto y de Por Fuentes de Financiamiento a los que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal en la Formulación de sus Presupuestos de Egresos que integrarán el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para el Ejercicio Fiscal del año 2020, en los términos que nos fueron presentados.

Proyecto de Lineamientos y Políticas de Gasto Público, así como de Techos Financieros y de Clasificadores de Actividades Públicas Municipales, por Objeto del Gasto y de Clasificadores de Actividades Públicas Municipales, por Tipo de Gasto y Por Fuentes de Financiamiento a los que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal en la Formulación de sus Presupuestos de Egresos que integrarán el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para el Ejercicio Fiscal del año 2020.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA

Así lo decidieron los C.C. integrantes de la Comisión, a los 20 días del mes de diciembre de dos mil diez y nueve.

C. MARIO EUSEBIO ARRIAGA ABOITE

Regidor

[Signature]

C. ITZEL ANTONIA RIOS NAVARRO

Regidor

[Signature]

C. IVAN RAUL RODRIGUEZ NAVA

Regidor

[Signature]

C. JESUS MANUEL OLMEDO SAMANIEGO

Regidor

[Signature]

C. OSCAR DANIEL CARDOSO ARROYO

Regidor

[Signature]

Proyectos de Lineamientos y Políticas de Gasto Público, así como de Techos Financieros y de Clasificadores de Actividades Públicas Municipales, por Objeto de Gasto y de Clasificaciones Programática, Administrativa, Funcional del Gasto Por Tipo de Gasto y Por Fuentes de Financiamiento a los que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal en la Formulación de sus Presupuestos de Egresos que Integrarán el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para el Ejercicio Fiscal del año 2020

- - - Acto seguido la C. Presidenta Municipal LIC. SARA VALLE DESSENS sometió a consideración del Pleno el dictamen de la comisión de hacienda, patrimonio y cuenta pública referente a análisis y aprobación en su caso los lineamientos y políticas de gasto público, así como de techos financieros y de clasificadores de actividades públicas municipales, por objeto del gasto y de clasificaciones programáticas, administrativas, funcional del gasto, por tipo de gasto y por fuentes de financiamiento a los que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la administración pública municipal en la formulación de sus presupuestos de egresos que integraran el proyecto de presupuesto de egresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para el ejercicio fiscal del año 2020, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

a.v.

--- ACUERDO 8.- Es de aprobarse y se aprueba por Mayoría con 17 Votos de los presentes el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los términos siguientes: -----

--- UNICO.- Se autorizan los lineamientos y políticas de gasto público, así como de techos financieros y de clasificadores de actividades públicas municipales, por objeto del gasto y de clasificaciones programática, administrativa, funcional del gasto, por tipo de gasto y por fuentes de financiamiento a los que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la administración pública municipal en la formulación de sus presupuestos de egresos que integraran el proyecto de presupuesto de egresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para el ejercicio fiscal del año 2020. -----

--- Contándose con un voto en contra del C. Regidor JOSÉ LUIS PORTILLO LIERA y una abstención del C. Regidor SERGIO CARLOS GARCÍA RASCÓN. -----

[Handwritten signature]

Collins

AB

[Multiple handwritten signatures and initials]



--- Continuando con el **Punto Seis del Orden del Día**, y no habiendo ningún otro asunto que tratar, siendo las doce horas con veintiocho minutos del día Lunes 23 de diciembre de 2019, la C. Presidenta Municipal declara cerrada la presente Sesión, con lo que se dió por terminada la misma, levantándose para constancia la presente acta, y firmando los que en la misma intervinieron, ante el Secretario del Ayuntamiento, quién autoriza y da fe. -----
----- DOY FE. -----

H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA.


C. SARA VALLE DESSENS
PRESIDENTA MUNICIPAL

C. MARTÍN ADAN RUELAS VELDERRAÍN
SÍNDICO MUNICIPAL


C. CARMEN ORALIA COLLINS NUÑEZ
REGIDOR PROPIETARIO

C. JESÚS IVÁN ACEVEDO SAUCEDA
REGIDOR PROPIETARIO


C. JUAN ANTONIO PINTOR HERNÁNDEZ
REGIDOR PROPIETARIO

C. ITZEL ANTONIA RIOS NAVARRO
REGIDOR PROPIETARIO


C. MARIO EUSEBIO ARRIAGA ABOITE
REGIDOR PROPIETARIO


C. JUANA MONTES SALAZAR
REGIDOR PROPIETARIO


C. ESTANISLAO PINEDA GALINDO
REGIDOR PROPIETARIO


C. ALEJANDRA MATUS LEÓN
REGIDOR PROPIETARIO


C. MARÍA DE LOS ÁNGELES ROSAS SERNA
REGIDOR PROPIETARIO

C. JOSÉ LUIS PORTILLO LIERA
REGIDOR PROPIETARIO

C. MARÍA MÓNICA MARTÍNEZ FÉLIX
REGIDOR PROPIETARIO

C. IVÁN RAÚL RODRÍGUEZ NAVA
REGIDOR PROPIETARIO


C. ADRIANA VELDERRAÍN PAREDES
REGIDOR PROPIETARIO



C. JESUS MANUEL OLMEDOS SAMANIEGO
REGIDOR PROPIETARIO

C. JOSÉ CARLOS VALDEZ CAMPOY
REGIDOR PROPIETARIO

C. SERGIO CARLOS GARCÍA RASCÓN
REGIDOR PROPIETARIO

A. Arely Borquez A
C. ALMA ARELY BORQUEZ AMARILLAS
REGIDOR PROPIETARIO


C. MANUEL ARTURO LOMELÍ CERVANTES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



FIRMAS QUE CORRESPONDEN AL ACTA DE SESIÓN NÚMERO 42 DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2019, EL SUSCRITO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CERTIFICA Y HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ACTA FUÉ APROBADA POR **MAYORÍA** EN SESIÓN 43 DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2019.







